

IMPRESA "LA ECONÓMICA" PAPELERÍA

LIBROS RAYADOS

ENCUADERNACIONES

Comienza el día 19  
de Noviembre de 1925  
y termina el día 30  
de Noviembre de 1929

CONSTITUCIÓN, 11 - BADAJOZ



LA CIUDAD DE



Villalba





№



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

*Reintegro correspondiente a los veinticinco pesetas  
de que consta el libro de Actas de las Sesiones que  
celebra el Pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Bases*

B.0.865.327\*

*Badajoz 31 de Julio de 1929  
B. Adame de Pantoja J. Cal  
José Becerra*



DIPUTACION DE BADAJOZ





0082900

AL  
ESTADO

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Se confirma el reintegro a que hace referencia  
el folio de esta misma clase n.º R.0.861.321 B.0.865.328\*

Badajoz 31 de Julio de 1925  
El Administrador de Correos  
José Calvo



  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

CLASE





Provincia de Badajoz Partido de Alcubilla

Término municipal de Alcubilla de los Barros



AÑO 1925. 26

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno del Ayuntamiento

libro, comprensivo de cinuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el pleno del Ayuntamiento de Alcubilla de los Barros ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase 3ª

número B. O. 865 337 y B. O. 865 338

importante cinuenta frons y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a 31 de Julio del mil novecientos veinticinco  
El Adyudante del Contador Substituto  
José Encarnación



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cinuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento pleno, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a todos los asuntos de su competencia comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Alcubilla de los Barros a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

V.º B.º

El Alcalde  
Bornadiego

Francisco Calvo

Partido de *[illegible]*

Provincia de *[illegible]*



Término municipal de *[illegible]*

AÑO 1912

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*[illegible signature]*

*[illegible text]*

*[illegible text]*

*[illegible text]*

*[illegible text on right margin]*





Sr. Manuel Boornadigo  
 Sr. Manuel Boornadigo  
 Sr. Manuel Boornadigo  
 Sr. Manuel Boornadigo  
 Sr. Manuel Boornadigo  
 Sr. Manuel Boornadigo  
 Sr. Manuel Boornadigo  
 Sr. Manuel Boornadigo  
 Sr. Manuel Boornadigo  
 Sr. Manuel Boornadigo

En la villa de Villalba de los Banales a diez y siete  
 de Noviembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos  
 en las Casas Concejales los Sr. del Pleno que el Sr. Alcalde  
 se expresan para celebrar sesión extraordinaria previa  
 convocada al efecto con arreglo a lo establecido en el art. 128 caso 1.<sup>o</sup>  
 del Estatuto municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Manuel Boornadigo Garcia.

Acta seguida por la presidencia se hizo saber el empréstito que  
 habia solicitado la Exma. Diputación del Banco Local en can-  
 tidad de tres millones de pesetas, con el fin de destinar quinientos  
 mil para Comunas provinciales y siendo de urgente necesi-  
 dad debia solicitarse la reconstrucción y ampliación lateral del  
 camino que de esta conduce a Cortes de Palsa, e intervenir a quel  
 Ayuntamiento el mismo tiempo que el de Santa Marta y Bada-  
 joz para ser de conseguir de la Exma. Diputación la subvención  
 que se considere justa y equitativa para que quedara construido el  
 camino provincial de Villalba, Cortes de Palsa a Badajoz que  
 reportaria en su trayecto un gran beneficio a los propietarios con-  
 prindidos en sus honas correspondientes, además de acortar distancias  
 desde esta a Badajoz en mas de diez y seis kilometros, siendo el  
 trayecto de esta villa al termino de Cortes de Palsa de diez kilometros  
 aproximadamente; despues de una larga discusión y habiendo  
 manifestado la presidencia que no tendría los vecinos colindantes  
 inconveniente en ceder gratuita y generosamente de sus margenes  
 el terreno necesario para que además de considerarse un bien  
 general es tambien particular por las facilidades que se produ-  
 cian para transportar sus mieses y otros productos, se acuerda por  
 unanimidad despues de una amplia deliberación proponer a la  
 Exma. Diputación contribuir para ello con un cerquita porción  
 de, y que no habiéndose consignado para ello en el Presupuesto  
 actual una vez solicitada por Cortes de Palsa y la Capital y  
 Concedida por la Diputación se procediere por esta Corporación  
 a la confección de un Presupuesto extraordinario que tendria por  
 base el Repartimiento general de Utilidades o un empréstito



del Duque Local ofreciendo en este caso la garantía de Rentas  
de Propios para contribuir con su parte, que hecha la concesión  
se hiciera el replanteo general por una persona técnica nombrada  
por la Diputación acompañada de una Comisión nombrada bien  
del seno de esta o de vecinos; y que teniendo la Capital solo en un  
termino el mayor trayecto se gestione con gran actividad en cooperación  
en tan beneficioso empresa para todos los pueblos intermedios y en  
mayor proporción el de la Capital; así como al Sr. Teniente  
Gobernador Civil y Presidente de la Diputación para que preste  
su apoyo a tan justa petición.

Después y condecorada la palabra al Consejo Don Miguel  
González Moreno, este manifestó que al mismo tiempo se solici-  
tase subvención para la recuperación de esta o de la Barrera o sea has-  
ta llegar a la cañera de Sevilla, que eran unos diez kilómetros pro-  
ximamente pues también darían grandes facilidades para trans-  
portar productos de aquella zona; acordaron por unanimidad con-  
tribuir con un treinta por ciento de su corte, caso que la Diputación  
se aceptase por tratarse de un camino nacional y no provincial; y  
por último se acuerda remitir certificación de este acuerdo a la  
Diputación o los efectos que procedan. Teniendo este el objeto solemne-  
te de la convocatoria se levanta la sesión y esta acta que firmaron  
los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Borrero

Miguel Lora

Joaquín Manjón

Benito Pulido

Lara Ferreras

Juan Viza

Manuel Aguado

Juan Casado





Def. Concurrentes  
 D. Manuel Borrachero  
 Miguel Gombal  
 Jacinto Mantecón  
 Andrés Becerra  
 José Gombal  
 Manuel Muñillo  
 Primitivo Pulido

En la villa de Villalba dos días de mes de cuatro de  
 Diciembre de mil novecientos veintiseis. Reunidos en la  
 Casa Consistorial los señores del Pleno que al margen se ex-  
 presan para celebrar sesión extraordinaria por lo que se  
 acordó al efecto con arreglo a lo establecido en el art. 128 caso 1.º  
 del estatuto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Manuel Borrachero Gombal.

Por la presidencia se hizo saber que debido al fallecimiento del  
 Sr. Vicente de Alcalde D. Juan Peña Paer, para ocupar lo ca-  
 vacante el sustituto Don Primitivo Pulido Gombal, por corresponderle  
 según se establece en el art. 99 del vigente estatuto municipal;  
 la Corporación por unanimidad manifiesta la gran pena y  
 dolor que en este momento le embarga por haber perdido un  
 miembro de este Consejo con quien compartimos tanto la di-  
 fícil labor municipal.

Seguidamente se aprobó el acuerdo de la Permanente de rein-  
 tegrar de Noviembre último, en lo que se propuso al Pleno que la  
 bendición de la Bandera Nacional de este Municipio fuese lugar  
 el día ocho del actual, en lo que se invitaba al Sr. Sr. Gobernador  
 Civil de la provincia; Presidente de la Junta Diputación provincial;  
 Delegado Subembarcador del Partido y Presidente de la Unión Patrio-  
 tica de la provincia a tan solemne acto con el fin dar la mayor  
 solemnidad. Lugar del cortejo celebrado de las quince calles que se com-  
 pone este lugar, se correspondía a suerte a la calle del Cristo, y  
 para ser designada el número de jóvenes que en dicha calle parti-  
 taban, se hizo un segundo cortejo entre ellas para ver quien había  
 de ser la agraciada para que hiciese de Madróna al ser ben-  
 decida la Bandera Nacional, resultando por suerte porven-  
 tuada por el Sr. Alcalde presidente, Cuna parroquia y Jefe  
 municipal de esta villa, la joven Sr.ª Ana Lorenza  
 Regaña hija del ya difunto padre Felipe Lorenzo Rodríguez  
 y Joaquín Regaña Muñoz, aceptando con gran alegría y satis-  
 ficción el nombramiento recaído en suerte en su persona. Que se  
 satisfaga el importe del trabajo a las niñas que han bordado la

Me



Bandera con cargo al Capitula y arbitrio del vigente. Presupuesto, dándole las gracias a la Directora de este trabajo D<sup>na</sup> Gloria Cabanaj Fernandez, por el cargo generoso de no hacer cuenta alguna por su direccion.

Como habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y este acta que forman los señores conuocados de que ipi el secretario Antefirma:



Manuel Bornadieg

Josquin Martorel

Miguel Gonzalez

Andres Rosera

Lore Fernandez

Manuel Muelle

Primitivo Pulido

Fernand Cabanaj  
Sec.

- señ. Conuocados.
- D<sup>o</sup> Manuel Bornadieg
- José Fernandez
- Primitivo Pulido
- Manuel Muelle
- Miguel Gonzalez
- Andres Rosera
- Miguel Rodriguez

En la villa de Villalba de los Hornos a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en las Casas Conuocadas los señores del Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bornadieg Garcia, con el fin de celebrar sesion ordinaria del segundo cuatrimestre segun esta prevenido en el art. 125 del vigente estatuto municipal para la que fueron previamente convocados y avisados que fue por dicho señor se dio lectura de las anteriores que fueron aprobadas.

El Pleno quedo enterado de la correspondencia y prensa oficial hasta este dia.

Por la presidencia se hizo saber a los conuocados que segun esta prevenido en el art. 547 del estatuto municipal, los Alenales estan obligados a rendir cuentas formales y justificadas en cada ejercicio economico guardando la debida separacion entre ingresos y gastos, que redactadas y firmadas por el Secretario Interventor en su opinion se manifiesta la rendicion en los ejercicios 1923-24 ejercicio trienal



de 1924 y 1924-25, que después de haber estado expuestas al público por espacio de quince días para que durante dicho plazo y oha días, mas fueran los habitantes de este término a impugnarlas, según comunicó inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 219, fecha 23 de Octubre último, sin que por nadie se halla reclamado en la ocasión de las mismas, quedando por tanto aprobadas provisoriamente según se previene en el art. 549 del estatuto de Badajoz, por unanimidad, pues después de examinadas con todos los documentos <sup>justificativos</sup> que la integran y después de una amplia deliberación, no se pusion reparo alguno por encontrarse ajustadas a las prescripciones legales; por ende acordamos los ingresos, gastos y existencias de cada ejercicio.

Ejercicio de 1923-24. Importar los ingresos	53'214'68
Idem idem. Los gastos	49'706'33
<u>Existencias que pasan al ejercicio siguiente</u>	<u>3'511'35</u>
Ejercicio Trimestral de 1924. Ingresos	16'319'87
Idem id id. Gastos	12'013'04
<u>Existencias que pasan al ejercicio siguiente</u>	<u>4'306'83</u>
Ejercicio de 1924-25. Ingresos	54'640'84
Idem id. Gastos	50'526'74
<u>Existencias que pasan al ejercicio actual (previas)</u>	<u>4'113'90</u>

Quedando por tanto expresadas cuentas en condiciones de someterlas a la aprobación definitiva después de la reunión de este Ayuntamiento según esta prevenida.

Acto seguido quedaron aprobados todos los pagos efectuados de fondos de estas Cajas hasta el día de la fecha.

Cuando sobre la materia el Boletín Oficial de la provincia fecha 15 del actual se ordena por la presidencia que por el Secretario se procediere a dar lectura de la Circular de la Señal Diputación fecha 14 del mismo relativa a los arbitrios sobre salares sin edificar y terrenos incultas sobre los que debe recargar el exento por exento en calidad de impuesto provincial según se autoriza por los art. 235 y 236 del estatuto de 20 de Marzo último y después de una amplia



deliberacion se acuerda por unanimidad que no resulta aplicable a este Municipio citada Circular por tener esta Corporacion plenos com-  
cimientos de que en este termino y radio de poblacion no existen sola-  
ros sin edificar en terrenos vacios, casas que determinaron no  
hacer conignacion alguna por estos conceptos en el vigente Pro-  
yecto que satisficieron por tanto las Ordenanzas correspondientes,  
dandole cuenta a la Seccion Sijntacion de este acuerdo a los efectos  
que procedan.

Siendo este solamente el objeto de la convocatoria se le ante la  
sesion y esta acta que firman los señores conacientes, despues de leida  
de que yo el Secretario Certifico. = Entre linea = justificacion. = val.



Manuel Bornasiego

Primitio Pulido

Miguel Gonzalez

Andres Becerra

José Fernandez

Manuel Muñillo

Miguel Rodriguez

Francisco de Alarcón

- Ses. Concurrante/
- 1º Manuel Bornasiego
- 2º Primitio Pulido
- 3º Miguel Gonzalez
- 4º Miguel Rodriguez
- 5º Joaquin Montecón
- 6º Manuel Muñillo
- 7º José Fernandez
- 8º Andres Becerra

En la villa de Villalba de los Bares a veintidos de Enero de mil  
novecientos veintidos: Reunidos en las Casas Comunitarias los señores  
del Pleno que el margen se expresan para celebrar sesion extraor-  
dinaria, por unanimidad convocada para la hora y las doce con arre-  
glo a lo establecido en el articulo 125 cap. 1º del Estatuto municipal  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bornasiego Jacua,  
quidando abierta la sesion por la presidencia.

Acto segundo se dio cuenta por la Presidencia de la Proposi-  
cion de acuerdo presentada por el Concejal del Excmo Ayunta-  
miento de Alameda, D.º Amador Vellica, fechada en 21 de Noviem-  
bre ultimo, remitida a este Alcalde con alguna comunicacion del  
activo y cartiro Excmo. Alcalde presidente de aquella Ciudad  
D.º Francisco Montese de Espinosa, invitando a esta Corporacion que



11



acordase la iniciativa expuesta en aquel Ayuntamiento por el Señor Villegas, como premio de que en recompensa de la Meritosa actuación del Excmo Señor Sr Luis Loredana, General del Ejército Español al frente del Gobierno Civil de la provincia, recompensado con nombrarle hijo adoptivo de la provincia.

La Corporación considerando que la proposición de acuerdo presentada en el Ayuntamiento por el Sr Villegas; resulta una justa y equitativa recompensa a su difícil actuación al frente del Gobierno civil de esta provincia, habiéndose hecho acordar por el interés particular con que acoge, cualquier proposición o solicitud de donación mejora provincial, y habiéndose dado esta Corporación perfecta cuenta de ello, no puede pasar sin hacer constar su adhesión a tan justa como merecida recompensa a tan penados y caballeros militares, aceptándose por unanimidad expresada Proposición como propia contribuyéndose de su parte al nombramiento de hijo adoptivo de la provincia de Badajoz a que se ha hecho acordar; remitiéndose certificación de este acuerdo al Sr Alcalde de el Ayuntamiento para hacer un album que acompañe al título. Mandando este momento el objeto de la convocatoria se levanta la sesión a los tres que firman después de leído, todos los asistentes al acto se que yo el secretario interino certifico.



Mmanuel ... Primitivo Pulido

Miguel ... Miguel Rodriguez

Joaquin Montecoso

Mamiet ...

José ...

José ...

Juan ...

En la villa de Villalba de los Barros a las diez y seis del día veintidos





- Pres. Conde de Castañeda
- D. Manuel Borradori
- D. Primitivo Ceballos
- D. Miguel Gurrutxua
- D. Miguel Rodríguez
- D. Joaquín Martínez
- D. Manuel Muñillo
- D. José Fernández
- D. Andrés Bascuna

de Euzkadi de mil novecientos veintiseis. Reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Pleno, se expresan al margen, para celebrar sesión extraordinaria fuertemente convocada con arreglo a lo establecido en el art. 125.º cap. 1.º del Estatuto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Borradori Jordá, quedando abierta la sesión.

Acto segundo se dio cuenta por la Presidencia de la Proposición de Acreditación presentada en el Ayuntamiento de Almonacid de Tordesillas por su Concejal D.ª Matías Milléghs, fechada en el 21 de Noviembre último relativa a que tomados en cuenta adeudos de los grandes y medianos servicios prestados a la Nación por el Excmo. Sr. Comisario General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja tan eximios patriotas, la concesión de seis millones de pesetas para la restauración del monasterio de Guadalupe.

La Corporación acuerda por unanimidad por tan expléndido rasgo de generosidad aceptar con gran entusiasmo la iniciativa del Ayuntamiento de Almonacid de Tordesillas y nombrarle Hijo adoptivo de Extremadura a quien se ha hecho acreedor el Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, como acto de su patente agradecimiento, que unido este título al innegable prestigio que por su labor al frente del Gobierno ha sabido conquistarle hacen al hombre al que le seran dedicados largas páginas en los anales de su brillante Historia. Por unanimidad también se acuerda que como se no poder mostrar ningún Concejal de esta Corporación o Madrid a la entera altura merecida y honorosa título, sea representado por el Comisionado de la Cabera del Partido, y que se remita a aquella Corporación certificación de este acuerdo.

Segundamente se acuerda que por ser el día del Santo de S. Esteban se le telegrafe al Mayorísimo Mayor de Palencia, felicitándole con expresión de inquebrantable adhesión a la monarquía.

Terminado este solemnemente el objeto de la convocatoria se levanta la sesión a las diez y ocho que firman los señores concurrentes





de que yo el Secretario sustituya a estos  
= Suble tuos = en 8 m. = vale =

Manuel Bernadillo Primitivo Pelido  
 Miguel Zamora Miguel Rodriguez  
 Joaquin Martos y Jose Fernandez  
 Manuel Murielle  
 Andres Buesca Juan Cabanis

Sesion extraordinaria con caracter urgentisimo para el nombramiento en propiedad de la Secretaria de este Ayuntamiento.

- D. Manuel Bernadillo
- Joaquin Martos
- Miguel Zamora
- Manuel Murielle
- Miguel Rodriguez
- Andres Buesca
- Jose Fernandez
- Primitivo Pelido

En la villa de Villalba de los Barros a 11 de Marzo de mil novecientos veintiseis; Reunido en las Casas Consistoriales los señores del Pleno que al margen se expusieron para celebrar sesion extraordinaria con caracter urgente previamente convocada con arreglo a lo establecido en el art.º 129 caso 3.º del Estatuto Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bernadillo Garcia, quedando abierta la sesion a las veinte.

Acto seguido se hizo saber por la Presidencia la urgencia del nombramiento en propiedad del cargo de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, con el fin de que no sufra interrupcion la marcha administrativa del mismo dando cuenta de todas las solicitudes remitidas a esta Alcaldia por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia y las presentadas directamente a este Ayuntamiento en pretension de la

propiedades de la secretaria en virtud del convenio anunciado por Real Orden de 28 de Enero Aceto del 30 que son los siguientes: Don Eudoro Fernandez Carballo, Don Maximino S. Caberoli Moreno, Don Bernabé Mender Chaos, Don Amadeo Garcia Lopez, Don Ramon Soante H. de Castañeda, Don Germino de Vicente Garcia, Don Manuel Fuente Ignacio, Don José Navarro Moreno, Don Santiago Montes Jorge, Don Antonio Aparicio León, Don Miguel Franco Marin, Don Alberto Martos Muñoz, Don Enrique Arriano Espinosa, Don Francisco Ger Calvo, Don Antonio Garcia Heliano, Don Felis Ana Hernandez, Don Antonio Pabellon de Chopera, Don Manuel Valcarcel Godoy, Don Benedicto Gonzalez Sanchez, Don Cipriano Lopez Otero, Don Eduardo Sanchez Reboto, Don Juan Herrera Garcia, Don German de las Heras de León, Don Amalio Muñoz Garcia, Don Luis Marin Asensio, Don Ignacio Martin Hernandez, Don Manuel Penedo Perez, Don Luis Martin Hernandez, Don Juan Paer Corona, Don Francisco Fuentes Amor, Don Casiano Martin Galan, Don Joaquin Alvarez Hernandez, Don Bernabé Carnicero de Orago, Don Guillermo Garcia Hernandez, Don Francisco Gloria Eraso, Don Crescenciano Sian Gonzalez, Don Juan Bautista Hernandez, Don Simón Perez Ruiz, Don Felix Parer Avila, Don Gabriel Castaño Gomez, Don Fructuoso Prayon de Vera y Don José Fernando de Pedro Segundo.

Solicitudes presentadas directamente a esta Alcaldia.

Don Francisco Cobanias Hernandez, Don Antonio Aparicio León y Don Patricio Zilqueira y Alvarez; dando cuenta por la presidencia la devolucion de la documentacion de D. Manuel Cuyal por inscribirse examinada detenidamente toda y cada una de las instancias presentadas y admitidas, se procedió a la votacion no-



minal de la que resultó elegido por unanimidad el soli-  
 citante Don Francisco Cabanas Ferrandiz  
 actual Secretario interino de esta Corporación que por ser  
 incluido en el Cuerpo y categoría correspondiente por Real  
 Decreto de 16 de Septiembre de 1935 que lleva puesto en  
 este Ayuntamiento tres años, siete meses y quince días sin  
 interrupción; siendo innumerables los servicios prestados por el  
 mismo a la Corporación, sin que nunca haya sido conegido por  
 ningún concepto pues no puede por menos este Concejo hacer  
 constar que siempre ha sido un empleado inteligente, probo,  
 y digno de imitación, pues apesar de la agitación política  
 padecida siempre supo colocarse en un plano justo y equita-  
 tivo, llegando a adquirirse tal concepto que consiguió ser apre-  
 ciado de todo el vecindario el que ve con gran satisfacción y  
 agrado este nombramiento, ademas puede asegurarse por esta  
 Corporación que debido a su actividad y celo en el desempeño  
 del cargo supo poner administrativamente el nombre de este  
 Municipio entre los que figuran a la cabeza de esta  
 provincia; siendo por tanto innumerables los méritos de que  
 está revestido su personalidad que esta Corporación cree col-  
 cado en lugar preferente.

Se hace constar que de los diez Concejales de que se compone  
 este Ayuntamiento hay una vacante por defunción y otro  
 que no ha podido asistir por ausencia.

Siendo este solamente el objeto de la convocatoria se levanta  
 la sesión y este acta de lo que se usará certificación al  
 expediente del Sr. Cabanas que será remitido al Excmo.  
 Señor Gobernador Civil de la provincia dentro de los termi-  
 nos legales de que goza el Oficial Habilitado certifico =

Manuel Borrero

Joaquín Martínez

Riquel Górriz

Manuel Herrero

Miguel Rodríguez

Andrés Borrero

Si.

que las firmas.

Primitivo Dulcib  
Jose Fernandez

Juan P. Masera

Señores concurrentes

- Don Manuel Domínguez
- „ Miguel Rodríguez
- „ Joaquín Montecinos
- „ José Fernández
- „ Andrés Becerra
- „ Primitivo Dulcib
- „ Miguel González
- „ Manuel Muro

En la villa de Villalba de los Barros a doce de Mayo de mil novecientos veinticinco: Reunidos en las Casas Constitucionales los señores del Pleno que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria convocada con arreglo a lo establecido en el artículo 128 inciso 1º del Estatuto municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Domínguez García, quedando abierta la sesión a las veinte.

Acto seguido por la Presidencia se hizo saber que quedaban aprobados todos los gastos efectuados por este Ayuntamiento y acordado por los firmantes hasta esta fecha.

Seguidamente se acordó ratificar el nombramiento hecho en propiedad de secretario de esta Corporación a favor del Sr. Francisco Cabrales Ferrasder, que tuvo lugar en la sesión extraordinaria del día del actual, con carácter urgente. Y siendo este solamente el objeto de la convocatoria se levanta la sesión y este acta que ante las señas concurrentes se que por el Secretario es leído el oficial habilitado certifica = Miguel Rodríguez

Joaquín Montecinos

José Fernández

Primitivo Dulcib

Andrés Becerra

Si



que los firmes.

Miguel Gornate

Manuel Naville

José Ferrnandez



Señores concurrentes.

- B. Manuel Bernaldoqui
- Miguel Rodríguez
- Joaquín Meléndez
- José Fernández
- Andrés Becerra
- Primitivo Velasco
- Miguel Gornate
- Manuel Naville

En la villa de Villalba de los Baños a veinte de Mayo de mil novecientos veintiseis: Reunidos en los Casas Consistoriales los Sres del Pleno que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria, fuertemente convocada con arreglo a lo establecido en el art. 128, cap. 1º del Estatuto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bernaldoqui García, quedando abierta la sesión a las veinte.

Acto seguido por la presidencia se hizo saber que de la liquidación practicada de los debitos y créditos de Corporaciones locales con el Estado, hecha por la Junta

Liquidadora que creó el Real Decreto de 12 de Abril del 924, resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento de cuatro mil seiscientos siete pesetas y nueve centimos, y como apesar del tiempo habido no haya percibido esta Corporación cantidad alguna a cuenta, se está en el caso de gestionarlo del Excmo. Sr. Director de Tesorería y Contabilidad (Madrid).

Después de una amplia deliberación se acuerda por unanimidad prestarle un voto de confianza a la Presidencia para que en nombre de la Corporación haga las gestiones necesarias para ver de conseguir su cobro. Terminado este solamente el objeto de la convocatoria se levanta la sesión y este acta que autorizan los Sres Concurrentes se que yo se levanta en fecho.

Manuel Bernaldoqui

Miguel Gornate

José Ferrnandez

Si



quien las firmas.

Joaquín Martínez Primitivo Pulido

Andrés Becerra  
Miguel Rodríguez Manuel Muñillo

Juan Caballero  
1.º

### Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1926-27

*Síes. Concomitantes*  
D. Manuel Bernardino  
Joaquín Martínez  
José Yumicean  
Miguel Rodríguez  
Andrés Becerra  
Miguel González  
Primitivo Pulido  
Manuel Muñillo

En Villalba de los Barros a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bernardino García, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1926-27, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y oído el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Fue visto que el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1925-26 que se han tenido en cuenta por la Comisión municipal permanente, al formar el proyecto del que ha de regir en el ejercicio de 1926-27, está arreglado en un todo, por una parte a las disposiciones legales vigentes y por otra a las necesidades y conveniencias del Municipio.





Que las alteraciones introducidas para acoplar la nueva estructura de los antiguos presupuestos al modelo impuesto por el vigente Reglamento de Hacienda municipal, han sido bien interpretados y responden a la nueva estructura de la obra económica de que se trata.

Que los aumentos y disminuciones tanto en Gastos como en Ingresos están plenamente justificadas, por imposiciones legales y conveniencias locales.

Y considerando suficientemente discutido el proyecto de que se trata, acordándose en definitivo y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Composición	
		Pesetas	Cts.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1.º	Obligaciones generales	19954	82
2.º	Representación municipal	850	00
3.º	Vigilancia y seguridad	3880	00
4.º	Policia urbana y rural	6927	40
5.º	Recaudación	400	00
6.º	Personal y material de oficinas	11620	00
7.º	Salubridad e higiene	3945	78
8.º	Beneficencia	5099	80
9.º	Asistencia social	650	00
10.º	Instrucción pública	700	00
11.º	Obras públicas	6550	00
12.º	Fomento de los intereses comunales	410	00
13.º	Imprevistos	1000	00
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>62029</u>	<u>90</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1.º	Rentas	24622	05
5.º	Eventuales y extraordinarias	4925	00
7.º	Contribuciones especiales	2500	00
8.º	Derechos y tasas	12242	59
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	11213	29



10 <sup>o</sup>	Imposición Municipal	6576	87
11 <sup>o</sup>	Multas	110	00
"	"	"	"
<u>Total de presupuestos de la</u>		<u>62029</u>	<u>80</u>

El pliego de las exacciones que se han prescrito fue aprobado por unanimidad.

Resumen

Importar los gastos por todos conceptos	62029	80
Y los Ingresos id id	62029	80

Asimismo queda acordado que se prescriba igual a aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustre señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 2.º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Acto seguido se dio cuenta por la presidencia de las Ordenanzas confeccionadas por la Comisión permanente en 25 de Abril último, por la que se impone a este vecindario un impuesto para cubrir los gastos de los servicios de limpieza, vigilancia y organización del Cementerio municipal, en la que se establece una tarifa dividida en tres categorías para cubrir estos gastos. Con todo lo cual la presidencia levanta esta primera sesión de reunión ordinaria del 3.º periodo, extendiéndose la presente acta que suverben los Sr.ºs. concurrentes de que certifico.

Manuel Domercq

~~Manuel Domercq~~ José Ferrández  
 Joaquín Montuon

Miguel Rodríguez Andrés Berra  
 Miguel González

Purificación Pulido Manuel Murillo

Juan Calvo

En Villalba de los Barros a veintidós de Junio de mil novecientos veintiseis. Reunidos en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Borradaigo Garcia, con objeto de celebrar sesión pública para proceder al reparto de fondos de este Posito, con arreglo a lo acordado en la sesión celebrada el doce del actual por esta Corporación con tal fin de la que se da lectura y fue aprobada.

Puesto de manifiesto el expediente que se instruye para el reparto de ochocientos setenta y cinco pesetas de los fondos del Posito, visto que se ajusta a las prescripciones establecidas, habiendo dado la publicidad reglamentaria y dada lectura de las dos solicitudes de préstamos para atender a las operaciones de recolección; y resultando que las presentadas dan una cantidad igual a la acordada repartir, la Corporación en vista de ello acuerda que previa la garantía ofrecida se formalicen las correspondientes obligaciones mancomunadas comprensivas de los peticionarios, que con las cantidades solicitadas y concedidas se pasan a expresar:

n.º de orden	Nombres de los peticionarios	Garantía que ofrecen	Cantidades solicitadas y concedidas	
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1	D. Pedro Casillas Bueno	Solidaria	800 00	800 00
2	" Luis Casillas Luineros	y mancomunada	75 00	75 00
		Total	875 00	875 00

La Corporación acuerda hacer constar, que ninguno de los interesados comprendidos en la



anterior relacion, es deudor a los fondos de este Pósito, que acepta las responsabilidades que establece el artículo tercero de la ley y se exponga al publico por termino de cuatro dias la relacion sumina de peticionarias expresadas con la consignacion de las cantidades solicitadas y concedidas, en cumplimiento y a los efectos que determina la Circular de Feintá de Suero de mil novecientos siete. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, levantandose la presente acta que fue leida por mi el Secretario, certifico =

La precedente acta queda sin efecto por haberse extendido en este libro por equivocacion

Villalba de las Casas a veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve =

El Alcalde

Manuel Bernadiego

El Seco

Juan Calvo

Def. Casanueva  
 D. Manuel Bernadiego  
 Andres Becerra  
 D. Antonio Calvo  
 Juan Fernandez  
 Miguel Gonzalez  
 Miguel Rodriguez  
 Manuel Muelto  
 Joaquin Montico

En la villa de Villalba de las Casas siendo las once del dia veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve; Reunidos en las Casas Comunitarias los Señores del Pleno que se expresan con el fin de celebrar sesion extraordinaria por via citacion al efecto segun esta establecido en el art.º 128 capitulo 1.º del Estatuto municipal; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bernadiego Garcia, y leida que fue el acta de la anterior fue aprobada a todas sus partes.

Acto seguido por la presidencia se hizo saber que debido al Real Decreto de Hacienda fecha 27 de Junio ultimo, Gaceta del 28 y Real Orden de 24 del mismo, en la que se establece el año natural, y que el periodo de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, constituirá un ejercicio especial de trans-



mision que a denominacion 2.º semestre de 1926 y como  
 por esta Corporacion se tengo confeccionado y aprobado el pre-  
 supuesto para 1926-27, ajustado lo mas positivamente a las  
 necesidades y exigencias de esta poblacion, y acordado por  
 unanimidad que para estos periodos se tenga en cuenta el ex-  
 perado presupuesto de 1926-27, teniendole por reducido  
 en un 50 p.º es la parte que sea factible; pero no en aquellas  
 atenciones que se hagan precisos sus pagos de una sola vez  
 dentro del semestre que se convocaran integros sus contingen-  
 cias. Tercero y ultimo el objeto de la convocatoria se  
 levanta la union y esta acta de la que se le remitira certificando  
 al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que  
 proceda; y despues de leida por mi el Secretario la firman los  
 señores asistentes de que yo el Secretario certifico:

Mmanuel Bernadiego

As. Dns. Becerra

Primitivo Pulido

Jose Fernandez

Miguel Gonzalez

Manuel Sevilla

Miguel Rodriguez

Joaquin Mantecón

Juan Sebastian Lopez

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el 2.º semestre de 1926

Pres. concurrente  
 D. Manuel Bernadiego  
 1.º Vicepres. Miguel Gonzalez  
 2.º Vicepres. Andres Oceano  
 Manuel Sevilla  
 Miguel Rodriguez  
 Primitivo Pulido

En la villa de Villalba de la Sierra a diez y  
 seis de Julio de mil novecientos veintiseis, previo con-  
 vocatorio al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Manuel Bernadiego Garcia, se constituyo el  
 Ayuntamiento pleno en la Casa Capitular, compues-  
 to de los señores Concejales que al margen se expresan

01

en sesion extraordinaria don arreglo a lo dispuesto en el articulo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a su revision y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el segundo semestre del año actual cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos de las partidas cuyos creditos fusiona diculadas.

Tras visto que el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1925-26 que se han tenido en cuenta por la Comision municipal permanente, al formar el proyecto de que habida de regir en el ejercicio de 1926-27, esta arreglado en un todo, por una parte a las disposiciones legales vigentes y por otra a las necesidades y conveniencias del municipio.

Que las alteraciones introducidas para acoplar la nomenclatura de los antiguos presupuestos al modelo impuesto por el vigente Reglamento de Hacienda municipal, han sido bien intepulados y responden a la nueva estructura de la obra economica de que se trata.

Que los aumentos y disminuciones, tanto en Gastos como en Ingresos estan plenamente justificados por imprecisiones legales y conveniencias locales.

Considerando suficientemente discutido el proyecto de que se trata acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que, por capitulos se expresaran equitativamente.

Capítulo

Conceptos

Presupuesto de Gastos

1º	Obligaciones generales	1977 81
2º	Representación Municipal	125 00
3º	Vigilancia y seguridad	1960 00
4º	Vivienda urbana y rural	5464 70
5º	Recaudación	500 00
6º	Personal y Material de oficina	1510 00
7º	Salubridad e higiene	1943 89
8º	Beneficencia	2547 90
9º	Asistencia social	325 00
10º	Instrucción pública	350 00
11º	Obras públicas	3271 00
12º	Montes	
13º	Fomento de los intereses comunales	225 00
14º	Mancomunidades	
15º	Entidades menores	
16º	Adquisición forzosa de Municipios	
17º	Impuestos	100 00
19º	Recursos	

Total del presupuesto de Gastos 31.014 90Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	12311 03
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	
3º	Subvenciones	
4º	Servicios Municipalizados	
5º	Eventuales y extraordinarios	2362 50
6º	Arbitrios con fines no fiscales	
7º	Contribuciones especiales	1210 00
8º	Desechos y tasas	6121 29
9º	Quotas, repartos y participaciones en tributos mancomunales	5606 65
10º	Impuestos municipales	3233 43
11º	Multas	75 00
12	Mancomunidades	

Suma y sigue



*[Decorative flourish]*

*Suma Anterior*

13º	Entidadas Munes		
14º	Agrupacion por caso del Municipio		
15º	Resultas		
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		31.014	90
<u>Usumen</u>			
Importar los gastos por todos conceptos		31.014	90
Haber los Gastos id id		31.014	90
		<i>igual igual</i>	

Asi mismo quedo acordado se remita al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del artº 1º de Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Con todo lo cual la Jurisdiccion levanta este primer sesion de reunion extraordinaria del primer periodo celebrandose la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes de que certifico.

Manuel Domestigo *[Signature]* Jose Leonoralex  
 Miguel Fornater *[Signature]* Andres Buesca  
 Manuel Murielle *[Signature]*  
 Miguel Rodriguez *[Signature]*  
 Primitivo Pulido *[Signature]* Joaquin Manticon  
 Juan Calvo *[Signature]*



Sres concurrentes.

- Dº Manuel Domestigo
- Miguel Fornater
- Joaquin Manticon
- José Fornater
- Primitivo Pulido
- Miguel Rodriguez
- Manuel Murielle

En la villa de Villalba de los Baños siendo las veintuna del dia diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho en las Casas Consistoriales los Señores del Pleno que al margen se expusieron con el fin de celebrar sesion extraordinaria por via citacion al efecto, segun esta establecido en el articulo 128 caso 1º del Estatuto municipal; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Domestigo Garcia y leida que fue el acta de la anterior fue aprobado en todas sus partes. Acto seguido por el Sr. Alcalde se dio cuenta que por el



Remolante de determinados arbitrios municipales. Don Manuel Villar Santos, se habia faltado al pliego de condiciones en su condicion 7.ª y se estaba en el caso de ser cuando se le lamentar de rescindir el contrato pues segun se pone en esta condicion hay que pagar los trimestres por adelantados y dentro de los tres dias siguientes al de su vencimiento, con perdida de la fianza y sin derecho a indemnizacion alguna, ademas por la jurisprudencia se hace constar que procedente del impuesto sobre carne, fuerza y salidas es deudor a este Municipio por la cantidad de docecientos veintinueve pesetas y cincuenta céntimos. Entendida la Corporacion acuerda por unanimidad rescindir el contrato y que se le notifique este acuerdo al interesado haciendole saber el derecho que le asiste de interponer el tramite prevenido en el art. 255 del Estatuto municipal, pero si bien no quiere dejar de consignar esta Corporacion el sentimiento que le produce expresada determinacion sus señores de verej. se obligan a tener que tomar este acuerdo.

Trmino este solamente el objeto de la convocatoria y levante la sesion y este acta que autorea los señores concuerdos de que yo el Secretario certifico.

Manuel Domacabejo

Miguel J. Garcia

Joaquin Martorell

José J. Corrales

Purifico Pellico

Miguel Rodriguez

Manuel Murillo

Don't (Alcaldia)

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año 1929

En Villalba de los Barros a quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto y bajo la



51

presidencia del Señor Alcalde D.<sup>no</sup> Manuel Bornadiego Garcia, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los S<sup>res</sup> Concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1927, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanente habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos.

Visto que el proyecto de modificaciones al presupuesto del ejercicio venidero del 1926, que se han tenido en cuenta por la Comision municipal permanente, al formar el proyecto del que ha de regir en el año del 1927; está arreglado en su todo, por una parte a las disposiciones legales vigentes y por otra a las necesidades y conveniencias del Municipio.

Que los aumentos y disminuciones, tanto en gastos como en ingresos estan plenamente justificadas por las necesidades legales y conveniencias locales.

Y considerando suficientemente discutido el proyecto de que se trata, acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente:

Capítulo



Conceptos

Presupuesto de Gastos.

1º	Obligaciones generales	
2º	Representación municipal	
3º	Vigilancia y Seguridad	2880 00
4º	Policia Urbana y Rural	7020 00
5º	Recaudación	200 00
6º	Personal y material de oficinas	11850 00
7º	Salubridad e Higiene	4314 05
8º	Inspección	5647 80
9º	Asistencia social	650 00
10º	Construcción pública	780 00
11º	Obras públicas	6550 00
12º	Montes	"
13º	Fomento de centros comunitarios	700 00
14º	Mancomunidades	"
15º	Entidades menores	"
16º	Organización fomento del municipio	"
18º	Impuestos	1000 00
19º	Comidas	4048 04
20º	Resoluciones	7000 00
	<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>	<u>74919 34</u>

Presupuesto de Ingresos.

1º	Rentas	24622 05
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	
3º	Subvenciones	
4º	Servicios municipales	
5º	Eventuales y extraordinarios	4865 00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	
7º	Contribuciones especiales	1000 00
8º	Derechos y tasas	11965 05
9º	Costas, recargos y participaciones 6º	11217 27
10º	Imposición municipal	6774 25
11º	Multas	150 00
		<u>60589 76</u>



12°	Mancamientos	60.187	76
13°	Subsesos menores		
14°	Agrupación forzosa del municipio		
15°	Resultos	12.815	57
16°	Depositos	1.000	00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>80.405</u>	<u>13</u>

### Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	79.917	34
Menos los ingresos id id	80.405	13
<u>Superavit</u>	<u>5481</u>	<u>99</u>

Qui mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Mayo del 1924.



Con lo cual se levanto la sesion y este acta que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Manuel Domínguez  
 Manuel Domínguez  
 Juan Fernández  
 Primitivo Pulido  
 Joaquín Montañón  
 Manuel Martínez  
 Miguel González  
 Miguel Rodríguez  
 Franco Caballero

Señores que adoptaron el acuerdo  
 Presidente  
 D. Manuel Domínguez  
 Vocales  
 Manuel Domínguez

En la villa de Villalba de los Baños a quince de Diciembre de mil novecientos veintisis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Domínguez García, se constituyó el Ayuntamiento en Pleno en las Casas Comitoriales, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan en reunion ordinaria



- D. Benito Calvo
- José Guzmán
- Andrés Nuera
- Angel Rodríguez
- Manuel Menillo
- Joaquín Martínez
- Cuentadantes
- Manuel Bermúdez
- Cayetano Tana
- Juan<sup>to</sup> Calañas

con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del estatuto municipal, al objeto de proceder al examen y censura de las cuentas de Responsables al ejercicio cesado de 1925-26.

Fueron presentadas las cuentas municipales de Responsables al ejercicio del 1925-26, que suscriben como contadores N.º Manuel Bermúdez García, como redactor de pagos, N.º Cayetano Tana Puente como depositario y N.º Francisco Caballero Fernández, como secretario interventor; y leída por el secretario con toda minuciosidad de detalles de las que comprenden:

Resultando:

- 1.º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados otorgar por las disposiciones vigentes.
- 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuatro mil ciento treinta pesetas, ochenta centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cincuenta y tres mil cincuenta y dos pesetas veinte centimos, formando un total de cargo de cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis pesetas noventa y siete centimos, los gastos satisfechos en dicho período, a parece una existencia en Caja de tres mil quinientas pesetas dos centimos.
- 5.º Que la cuenta de propiedades y derechos no presenta activo ni pasivo alguno.
- 6.º Que la relación de deudores asciende a "ocho mil setecientos treinta y ocho pesetas treinta y siete centimos" y la de acreedores a "dos mil ochocientos veintiocho pesetas sesenta y cuatro centimos" (ocho = 8000 - setenta = 700 - cincuenta = 500 = 8700 - treinta = 300 - siete = 70 = 9000 - treinta = 8700 - siete = 8630 - centimos = 8630,70)





Que la Comisión municipal, por unanimidad en su primera  
fecha calóricamente de legado propone la aprobación provin-  
cional de expresadas cuentas, por estar ya en esta extra-  
limitación.

Considerando:

- 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores ma-  
yores, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmien-  
da o corrección.
- 2º Que las de presupuesto y de presupuestos y derechos están  
de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
- 3º Que durante el período de exposición al público  
y ocho días posteriores no se formuló reclamación  
alguna contra referidas cuentas.
- 4º Que es procedente la aprobación provisional de tales  
cuentas, fijando el cargo y la data en las cantidades,  
que se inscriban en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:  
Aprobar provisionalmente las cuentas municipales  
correspondientes al ejercicio del 925-26, con las can-  
tidades de cargo y data indicadas en el Resultado  
cuarto: que esta aprobación se haga pública por  
medio de edictos: que el presente acuerdo sea  
inmediatamente comunicado a los cuentadantes por  
medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación  
definitiva en su día si procede.

Y siendo este solemnemente el objeto de la convocatoria  
de presente lo hein y este acta que antecede todo, los  
asistentes al acto coningo el Secretario se que certifique

Manuel Ormadillo  
Los cuentadantes suscriben en el 6.º Ayuntamiento de Badajoz

Pedro González  
Miguel Rodríguez  
Francisco Martínez  
Juan María  
Manuel Murillo  
Juan José  
Juan José



Los concurrentes en la villa de Villalba de los Barros a solicitud de D. Manuel Bernasigo  
 D. Manuel Bernasigo  
 " Benito Colino  
 " Angel Ferrer  
 " Juli Ferrer  
 " Andres Oceja  
 " Manuel Amado  
 " Joaquin Montan  
 en la villa de Villalba de los Barros a solicitud de D. Manuel Bernasigo  
 mil mercedales vecindades. Reunidos en las Casas Consistoriales  
 del Sr. del Pleno que al margen se expresan con el objeto de  
 celebrar sesion extraordinaria, previa citacion al efecto,  
 segun esta establecido en el articulo 122. can. 1.º del Estatuto  
 Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
 Bernasigo Ferrer y leido que fue el acto de la anterior  
 queda aprobada.

Protesta del  
 alumbrado pú-  
 blico

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta que  
 por el encargado de suministrar el alumbrado público  
 se estaba cometiendo grandes abusos, pues hace más  
 de tres meses que la intensidad del alumbrado no es la con-  
 venida, y que se da además el caso de que en un mes ha  
 fallado más de catorce noches y en las demás hay inte-  
 rrupciones constantes, causando por consiguiente perjuicio  
 al vecindario en general, cosa que esta Corporación no  
 debe estar dispuesta a consentir por más tiempo, pues  
 en la condicion 9.ª <sup>del punto 1.º de condiciones</sup> se expresa en su paraf. 1.º que el  
 alumbrado público en todas las épocas del año, incluso  
 en las noches de luna, será desde la puesta del sol hasta  
 el amanecer para las lamparas incandescentes, dan-  
 dose el caso que esta cláusula es infringida constan-  
 temente, que habiendose hecho verbalmente por gran  
 número de vecinos varias protestas, es de parecer que  
 abierta la Secretaría de noche a las de la tarde para  
 que puedan presentarse por escrito todas las reclamacio-  
 nes que crean justas y razonables, para con vista se  
 suscribidos resolver.

La Corporación por unanimidad acuerda en principio  
 suspender el pago de los meses venidos que aun no  
 han sido reclamados por el interesado, hasta que se consiga  
 el documento que sea justo y equitativo, pues siendo ni-  
 tuos sagrados los del municipio que afectan al vecinda-  
 rio en general creen cumplir con uno de los tantos deberes





que les sirvan por cargo, pues consideraron necesario suficientes los que preceden esta sesión para tomar acuerdo este Concejo, que representa a un pueblo que siempre ha dado prueba de su lealtad y ha obrado con abstrada pureza que se se cuenta de este acuerdo al interesado Sr. Francisco Escero para su conocimiento, haciéndole saber que contra este acuerdo procede trámite propio de reposición según se establece en el artículo 255 del Estatuto municipal.

Al leerse este acta, el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión y este acta que automan los Sr. concurrentes se que yo el Secretario certifico =



Este libro - el fondo para - sobranapuro - ipsoas - valen = bu-  
 lones - del puigo de constitucion - 2012  
 Manuel Domaduy Miguel Jimenez

Primitivo Pulido  
 Jose Fernandez Miguel Rodriguez

Joaquin Mantecón  
 Andres Becerra Manuel Morillo  
 Juan Cabanach  
 Joaquin Mantecón

Señores concurrentes En la villa de Villalba de los Planos siendo las diez y  
 D. Manuel Domaduy nueve del día nueve de Febrero de mil novecientos veinti-  
 Primitivo Pulido trite: Reunidos en las Casas Concejales los Sr. del  
 Miguel Jimenez Pleno que al margen se expresan, con el fin de cele-  
 José Fernandez brar sesión extraordinaria, por la citación al efecto,  
 Andrés Becerra según está establecido en el artículo 128, caso 1º del Es-  
 Joaquin Mantecón tatuto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Manuel Morillo Don Manuel Domaduy Garcia y leida que fué el  
 Miguel Rodríguez acta de la anterior que quedó aprobada  
 Acto seguido se acordó por unanimidad que se aprue-




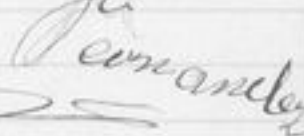


  
 con todo los gastos hechos hasta la fecha y que en el  
 del Convento se gasten hasta completar la cantidad de  
 mil novecientos cincuenta pesetas y que se den  
 minadas las obras para el día quince del actual.  
 Seguidamente se acordó que se oficiar en los Casas  
 Comunitales las obras fincadas para la incrustación  
 en una de sus paredes de la Caja de fondos y se ins-  
 tale la oficina correspondiente de Almitania.  
 Y siendo este totalmente el objeto de la convocatoria,  
 se levanta la sesión y este acta que después se leida  
 por mi firmen los Sres concurrentes se que yo  
 el Secretario certifico.

Manuel Bernadigo 
 Primitivo Pulido 

Miguel Rodríguez 
 Miguel González 
 Joaquín Mantecón 

Andrés Becerra 

Manuel Muñillo 

José <sup>de</sup> 
 Fernando 

Juan <sup>de</sup> 
 Caballero 

Sres concurrentes  
 Manuel Bernadigo  
 Primitivo Pulido  
 Miguel González  
 José Fernando  
 Andrés Becerra  
 Joaquín Mantecón  
 Manuel Muñillo  
 Miguel Rodríguez

En la villa de Villalba de los Barros, a los diez y nueve  
 del día veintiocho de febrero de mil novecientos veintiocho:  
 Reunidos en las Casas Comunitales los Sres del Pleno que  
 al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraor-  
 dinaria, para citación al efecto, según está establecido en  
 el artículo 128, con 1.º del Estatuto municipal, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Sr. Manuel Bernadigo García y leida que fue  
 el acta de la anterior quince anterior.  
 A los seguidos por la presidencia se dio cuenta de un escrito



presentado por N.º Excmo. Excmo. en el que se manifiesta que esta dispuesto a decretar la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas y cinco centimos, por repartición en el alumbrado p[úblico] durante los ocho meses que se le asignan, celebrada la Corporación se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que se le abra la cantidad de dos mil ciento cincuenta y dos pesetas y quince centimos, haciéndole el descuento de ochocientos diez y ocho pesetas y veintiseis centimos, que adeuda su Sr. padre a quien supleante, por el concepto de subyacente municipal. Aliendo este w. [?] [?] el objeto de la convocatoria se levanta lo suyo y este acta a las veinte, despues de leída por mi el Secretario, que firman los asistentes al acto de que certifica



Manuel Bermudez

Primitivo Galindo

Joaquín Montoro

Andrés Guerra

Manuel Muriello

Miguel González

Miguel Rodríguez

José Fernández

Juan Caballero

Señores concurrentes  
 D. Manuel Bermudez  
 Primitivo Galindo  
 Miguel González  
 Manuel Muriello  
 José Fernández

En la villa de Villalba de las Casas a los diez y nueve del día veintinueve marzo de mil novecientos veintiocho. Reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Pleno que al margen se expresan en el fin de celebrar sesión extraordinaria, previa citación al efecto según está establecido en el art.º 128 caso 1.º de la Ley municipal bajo la presidencia de Sr. al-

D. Amador Becerra  
 Miguel Rodríguez  
 Joaquín Martínez

calde Don Manuel Bernardino García y leer el acta de la anterior junta de aprobación. Acto seguido por la presidencia se da cuenta de la visita del Inspector técnico de pte. timbrado de la provincia Don Emilio García González, fecha cuatro de octubre, por la que (por lo) se justifica no haberse observado infracción legal alguna en el recuento de documentación desde la última visita que se hizo en Diciembre de 1916.

Seguidamente se da cuenta de una comunicación del Jefe provincial de Estadística en la que manifiesta devolver el Expediente al Patron de Habitantes de 1916 aprobados, haciendo constar en la misma que se emplaza a todos los que ha visto la ocupación labor llevada a efecto por esta Ayuntamiento en el importante servicio de la rectificación de expresado Patron, labor que resulta tanto más cuanto que la misma mayoría de los Municipios presenta este trabajo plagado de defectos, por lo que se le comunica quienes son los empleados que han efectuado tan complejo trabajo.

Como todo ello demuestra evidentemente que por los empleados administrativos, Don Francisco Manuel Languino, Oficial 1.º de Secretaría; Don Manuel Nicolás Soler, Oficial 2.º y Don Juan Caballero Fernández, Secretario de esta Corporación, se ha cumplido en los sagrados deberes que les impone sus respectivos cargos además del mérito desplegado por los mismos con el fin de que en este Ayuntamiento exista una verdadera organización tanto a la parte técnica como administrativa, no puede por menos este Consejo solicitar a este personal en recompensa al comportamiento en sus respectivos cargos que si bien es obligatorio los servicios, que los mismos desempeñan, siempre es la voluntad e interés con que se cumplen; que todo ello se considere como mérito para conmutación en el expediente de cada uno por medio de certificación del particular de esta acta. Por último que al excusarse





esta Corporacion consolidada en el cargo de Secretario en propiedad al que fue Oficial 1.º y Secretario Interino de esta Corporacion Don Juan Caballero Fernandez, se produjo la comisi6n de vacante en el personal de Secretario para ocupar el Oficial de plantilla Don Juan Manuel Manrique Langron el de Oficial 1.º en propiedad con fecha 19 de Mayo ultimo y el auxiliar de plantilla Don Manuel Vicente Soler el de Oficial 2.º en propiedad considerando esta Corporacion consolidada dichos nombramientos teniendo en cuenta las disposiciones ultimamente dadas relativas a consolidacion de destinos a los que no fueron nombraos con arreglo a la Ley del 31 de Agosto de 1901.

Teniendo este acto el objeto de la convocatoria se levanta la sesion y este acto a las veintinueve que autorizan los Sr.s asistentes al acto despues de leer por mi el Secretario de que certifico =



solos = veintinueve = reales =

Manuel Bernabigo Manuel Masillo  
 Primitivo Buelto Joaquin e Montano  
 Miguel Gonzalez Jose Fernandez  
 Andres Becerra  
 Miguel Rodriguez Francisco Lopez

Señores que asistieron.  
 D. Manuel Bernabigo  
 Primitivo Buelto  
 Miguel Gonzalez  
 Manuel Masillo  
 Sr. Joaquin e Montano  
 Miguel Rodriguez  
 Andres Becerra

En la villa de Villalba de los Bares siendo las veinte del mes de Abril de mil novecientos veintiocho. Reunidos en las Casas Consistoriales los Sr.s del R.emo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion extraordinaria previa citacion al efecto, segun esta establecido en el art.º 128 cap. 1.º del Estatuto municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bernabigo Garcia y leida que fue





 el acta de la anterior ~~quinta~~ ~~sesión~~  
 Acto seguido se dió cuenta por la presidencia de un escrito  
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por el que  
 se invita a esta Corporación para que verifique ~~en~~ ~~los~~ ~~intereses~~  
 de acciones en el desarrollo ~~del~~ ~~proyecto~~ de la constitución ~~de~~ ~~una~~ ~~organización~~  
 en forma de un ~~matadero~~ ~~industrial~~, ~~impulsado~~  
 principalmente a la defensa de la ganadería y agricultura  
 baetomina; también se dió cuenta por la presidencia de una  
 atenta comunicación del presidente de la Excmo. Diputa-  
 ción provincial por la que se hace idéntica invitación a este  
 Concejo.

Obiéndose amplia discusión y hecho detenido estudio de tan  
 importante como trascendental asunto y teniendo conocimiento  
 de que esta fundación es tan justa y razonable, punto que  
 se queda patentizado con el apoyo moral y material de  
 S. M. el Rey que encubra con una suscripción de mil acciones  
 equivalentes a quinientas mil pesetas, como además es evi-  
 dente que esta Sociedad denominada "Producto de la Ganade-  
 ría baetomina" ha desbordado no solamente en la Nación sino  
 que ha roto sus límites y se ha extendido por el extranjero, es fun-  
 do no equivocarse de que tan importante asunto está estudiado  
 en todos sus aspectos; y como además esta Corporación debe re-  
 conocer se las ineludibles condiciones de que está abrumada  
 la persona del presidente del Organismo provincial  
 iniciador de tan importantísimo como conveniente proyecto  
 para la permanencia de la Región baetomina; esta Corpora-  
 ción <sup>por unanimidad</sup> ~~se~~ ~~conveniente~~ ~~para~~ ~~los~~ ~~intereses~~ ~~municipales~~  
 verificar una suscripción de veinte acciones por valor cada  
 una de quinientas pesetas, que para ello se hagan las  
 gestiones necesarias para sublevar los veintiocho obligaciones  
 de ferrocarril que posee el Municipio o la Compañía  
 de M. E. y O., cuyo valor nominal es de setecientos mil  
 pesetas y su renta anual aproximada de unas quinientas  
 cincuenta pesetas, que es un producto decisivo; esta Corpe-



cacion fundada en ello no suya en tomar tal determinacion.  
 Seguidamente se acuerda por unanimidad, que convalida esta  
 enajenacion en una parte del patrimonio municipal que  
 en casa de Mono en el Capitulo 5.º art.º 2.º del Estatuto  
 municipal, se someta este acuerdo al Referendum, y una vez  
 transcurrido el plazo de treinta dias desde la publicacion de este  
 acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia se proceda a  
 la confeccion del Presupuesto extraordinario para poder llevar-  
 lo a efecto, que se le devota de la autorizacion necesaria a partir  
 de esta fecha a la presidencia de esta Corporacion para que se  
 haga todas las gestiones necesarias y poder finalizar este asunto.  
 Que se recabame de la Coma. Diputacion, Estatuto y cuantos  
 documentos sean precisos para el completo estudio de este pro-  
 blema. Y por último que al confeccionarse el Presupuesto extra-  
 ordinario se lleve al mismo en su parte de ingresos la cantidad de  
 tres mil pesetas procedentes de arrendos del Repartimiento  
 general de Utilidades por no figurar en el presupuesto  
 actual.

Y siendo este solamente el objeto de la convocatoria se levanta  
 la sesion a las once y media de la tarde por mi el Secretario  
 autorizan los señores concurrentes de que certifico = Entre li-  
 gados por unanimidad = vale =

Manuel Domaduy

Pedro Yovero

José Manuel

Manuel Aguillo

Virintio Pichillo

José Ferrnandez

José Ferrnandez

Miguel Rodríguez

José Ferrnandez



los que anteriores.  
 D. Manuel Borrero  
 Primitivo Cubo  
 Miguel Gonzalez  
 Miguel Rueda  
 Pedro Pineda  
 Manuel Muelle  
 José Fernandez  
 Joaquín Mantecon

En la villa de Villalba de las Casas a los veintidós  
 del día diez y nueve de Abril de mil novecientos y siete.  
 Reunidos en las Casas Consistoriales los señores de la corporación que  
 al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública  
 ordinaria previa citación al efecto, según esta establecido  
 en el art. 125 caso 1.º del estatuto municipal, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Borrero  
 García, y leída que fue el acta de la anterior quedó  
 aprobada;

Seguidamente se dió cuenta por la Presidencia que debida  
 a una comunicación fecha de diez y ocho del actual ha  
 sido citados los señores que en la misma se mencionan  
 y que son nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia, Concejales suplentes los cuales quedará  
 nombrados en la forma siguiente; Don Manuel Borrero  
 García, se le nombra de suplente a Don Andrés Cruz Bocho,  
 a Don Primitivo Miraluz Cubo, Don Juan Guerrero Becerra,  
 a Don Miguel Gonzalez Moreno, Don Rafael Duran Am-  
 aluca; por la vacante que existe en este Consejo por falta-  
 cimiento de Don Juan Herias Paz, a Don Victor Fernandez Piquero  
 a Don Andres Alvarez Fernandez, Don Hilario Vico Piquero,  
 a Don Joaquín Mantecon Guerrero, Don José Alvarez Miranda,  
 a Don José Fernandez Sanchez, Don Manuel Fernandez Mungu,  
 a Don Andrés Becerra Piel, Don Lorenzo Rodriguez Santos,  
 a Miguel Rodriguez Montano, a Antonio Fernandez Garcia, y  
 a Don Manuel Muelle Costero. Don Antonio Becerra Concejales.  
 Siendo este solamente el objeto de la convocatoria se levantó la  
 sesión a los veintidós, que después de leído por om. de dho. se firmó los  
 señores asistentes de que certifico. = Subscribo = una = vale =

Manuel Borrero

Miguel Yeste

Manuel Muelle

Juan Becerra

Miguel Rodriguez

Si



quien las firmó: Joaquín Martínez

Primitivo Pedido y  
Lore Fernandez

Lorenzo Rodríguez Torre Alvarado

Antonio Fernandez Almaraz

Antonio Fernandez Estudios Cruz

Manuel Fernandez Juan Guerrero

Hilario Mito tiene posesión el 6 Mayo actual.

Hilario Mito

Juan Cabanias  
Dño.

En la villa de Villalba de los Pinos siendo los señores  
D. Manuel Pomarinos  
Primitivo Pedido  
Vicente Gonzalez  
Joaquín Martínez  
Lorenzo Rodríguez  
Manuel Mardillo  
Cecilio Medina  
Lore Fernandez  
En la villa de Villalba de los Pinos siendo los señores  
D. Manuel Pomarinos  
Primitivo Pedido  
Vicente Gonzalez  
Joaquín Martínez  
Lorenzo Rodríguez  
Manuel Mardillo  
Cecilio Medina  
Lore Fernandez  
res del día doce de Mayo de mil novecientos veintiocho:  
Reunidos en las Casas Comunitarias los Srs del Pleno que  
el margen se expresan con el fin de celebrar sesión ex-  
traordinaria, previa citación al efecto, según esta estable-  
cido en el artº 128, caso 1º del Estatuto municipal, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Pomarinos  
según consta y lo tuvo que fue por el Sr Secretario el  
Acta de la anterior quedó aprobada  
Acta segundo de 20. Cuenta por la presidencia, de un  
cuenta presentado, que fue leído por el Sr Secretario, por  
los Srs, oficiales 1.º, 2.º y Diputación de este Ayuntamiento  
en el que solicitan aumento en sus haberes, en armonía





*de*



con los antecedentes actuales, el aumento de trabajo y ejecución total que por sus respectivos cargos se son obligados a hacer que ocupar; y después de una amplia y detallada discusión y teniendo en cuenta las razones fuertes en que fundados fuesen, se acuerda por unanimidad acordar a lo siguiente, asegurando los sueldos siguientes: Al Oficial 1.º el haber anual de dos mil quinientos pesetas. Al 2.º dos mil quinientos cincuenta pesetas, y el Dependiente dos mil pesetas, que no compensaran a percibir hasta finiquito de Ende próximo, pero quedan obligados desde esta fecha a prestar los servicios que el Sr. Secretario de la nueva Junta local de Instrucción Obrera le exija y que sean relacionados con su oficina. Se acuerda que los horas de oficina durante el Mes de mayo sean de ocho a trece, fin de los extraordinarias que sean fuertes por el mejor desempeño de los servicios encomendados.

Después de acuerdo por mayoría unánime, que la vacante formada por fallecimiento del Sr. Comisario de Alcaide Sr. Juan María Páez, se pase a ocupar el sustituto Sr. Antonio Fernando Vaquer, y el Concejal Sr. Primitivo Pablos, ocupen en anterior cargo dentro de este Concejo.

Leído este rotamente el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión y se vota a los veintinueve, que después de leída por ser el Secretario firmen los tres autentico, conmigo se que certificar:



Manuel Corrales  
 Manuel Nuñez  
 Miguel Rodríguez  
 Primitivo Pablos  
 José Fernández  
 Primitivo Pablos  
 José Corrales



Señores que asiste. En la villa de Villalba de los Bares, siendo las veintidós horas  
 para de la noche del día veis de Junio de mil novecientos veinticuatro. Reunidos  
 D. Manuel Bermudez de los Campos Concejales los Sres del Plano, que al margen se  
 Primitivo Pedido expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria por  
 Miguel González una citación al efecto, según está establecido en el art. 108, caso  
 Joaquín Martínez 1.º del Estatuto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Miguel Rodríguez D. Manuel Bermudez Jueces, y todo que fue por el  
 Manuel Aguillo Señor Secretario el Acta de la anterior quide aprobada.  
 Andrés Berra Acto segundo estando sobre la mesa el Reglamento de  
 José Fernández empleados facultativos, confeccionado por la Permanente,  
 el fuere a su lectura por el Sr. Secretario de todo  
 su articulado y después de un detenido estudio de todos  
 ellos y amplia discusión, se acuerda por unanimidad  
 aprobarlo en todas sus partes, tal y como está confe-  
 cionado y que se remita acompañado de la correspon-  
 diente <sup>copia</sup> al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia  
 para su aprobación definitiva. Y siendo este el objeto  
 de la convocatoria, se levanta la sesión y así  
 acta a las veintitres y treinta, que automan. lo. Sres  
 contentos al acto, con ungo el Secretario de que certifique  
 esta línea - copia - vote -



Manuel Bermudez      Antonio Bermudez  
 Miguel González      José González  
 Andrés Berra      Coronador  
 Miguel Rodríguez      Manuel Aguillo  
 Joaquín Martínez      Primitivo Pedido  
 José Caballero

Señores que asistieron en la villa de Villalba de los Bados, siendo las veintidós horas  
 con a la sesión del día quince de Junio de mil novecientos veintidós. Pre-  
 sidente Manuel Borrero y  
 Miguel González se expresaron con el fin de celebrar sesión extraordinaria y  
 Calixto Rubio citación al efecto, según está establecido en el art. 108, párr. 1.º del  
 Joaquín Mauticom Estatuto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ma-  
 nuel Borrero y García, y leído que fue por el Sr. Secretario  
 Manuel Muñillo el acta de la anterior quedó aprobado.  
 Andrés Becerra Acto seguido por la presidencia se hizo saber que haciendo uso  
 José Fernández de las facultades que le confiere en Higiene y Sanidad mu-  
 nicipal el Reglamento de Empleados facultativos de este Mu-  
 nicipio en su art. 14, en armonía con lo dispuesto en el 44 al 48  
 del Reglamento para los Secretarios y funcionarios municipales  
 en general, fecha 23 de Agosto de 1924, se estaba en el caso de  
 proceder de oficio a sublevar al Médico municipal Don Si-  
 lio Cano Robledo, por pasar de la edad de setenta años y llevar  
 pronto cincuenta y cuatro años de servicios como Médico Titu-  
 lar de esta localidad, la Corporación por mayoría unánime e  
 primer término acordó no pasar sin testificar el defecto que  
 experimenta por tener que prescindir de un funcionario tan dig-  
 no y competente como justiciero ha sido en el desempeño de su  
 delicado cargo profesional y teniendo en cuenta los innumera-  
 bles servicios extraordinarios prestados a este Municipio, así como  
 su gran celo en asuntos de Higiene evitando en infinitos de  
 casos el inminente peligro en enfermedades infecto contagiosas  
 durante su larga vida técnica al frente de este Municipio;  
 al mismo tiempo este Concejo ve con gran satisfacción que como  
 coronación a la labor activa municipal sea recompensado con lo  
 que legítimamente le corresponde y por preceptos legales le corresponde,  
 que se le conceda por unanimidad los cuatro quintos partes de su  
 haber en activo de mil quinientas pesetas, que dicho Sr. Cano  
 seguirá disfrutando con caudales igual a su haber activo hasta  
 el 31 de Diciembre próximo, consignándose al confeccionar esta  
 Corporación el próximo presupuesto el correspondiente haber pa-



... para cumplir esta obligación.

Seguidamente por mayoría unánime se acuerda que proceda como consecuencia de la jubilación del profesor Sr. Palma, la vacante, vacante en el caso de nombrar el interino que ha de sustituirle; recayendo el nombramiento en el facultativo Don Ignacio Fernández y Fernández, y que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia el correspondiente concurso para que en el término de treinta días desde su inserción puedan ser presentados en Secretaría la documentación necesaria para poder tomar parte en este concurso y proceder a la provisión de esta plaza en propiedad; que el interino y adjudicatario respectivamente se les abonen sus haberes debidos y hasta el próximo mes. Por último que se le notifique este acuerdo a los respectivos interesados para su conocimiento y demás efectos.

Siendo este solamente el objeto de la convocatoria se levanta la sesión a las veintidós quince y este acta que después de leído por mí el Secretario, abren los señores asistentes de que certifico.

Manuel Domadiego	Primitivo Barrios
Miguel Rodríguez	Joaquín Martínez
Manuel Turillo	Andrés Guerra
Ricard González	José Fernández
	José Calvario
	Don



Señores que asistieron a la Sesión  
Don Manuel Domadiego  
Don José Fernández  
Don Ricardo González  
Don

En la villa de Villalba de los Banos siendo las veintidós horas del día seis de Julio de mil novecientos veintidós Reunidos en las Casas Comisionales los Sres del Pleno que el marqués se expresara con el fin de celebrar sesión extra ordinaria, previa citación al efecto, según esta citación en el artículo 125 caso 1.º del Estatuto municipal, bajo la presi-

D. Francisco Pulido  
 Joaquín Amateo  
 Manuel Amado  
 Andrés Pico  
 José González

denuncia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Domínguez García y Ariza  
 que fue por el Sr. Decano de este de la anterior y para que se  
 Acto seguir el procedimiento de dar lectura de una proposición  
 suscrita y presentada por los Sres que integran la Comi-  
 sion municipal permanente de este Concejo, en la que  
 se solicita del Pleno la variacion de los actuales  
 nombres de las calles Palomar y Nueva, por la de-  
 nominacion de Garcia Guerrero y Francisco Oter,   
 respectivamente, y ponerle el Honor Llano, Plaza  
 de Primo de Rivera.

Obierta amplia y detenida discusion sobre tan dig-  
 na como justa pretension, se acuerda por unanimi-  
 dad, que siendo deber ineludible testimoniar con  
 hechos que hagan imperecedero el recuerdo de personas  
 que por sus méritos no deben pasar inadvertidas ante  
 el renacimiento de una Haza de recompensas,  
 a las que se hubieren hecho acudidos, se para  
 a hacer la correspondiente narracion de sus  
 fundamentos en lo referente a lo que fue la pre-  
 sionidad del ya difunto Sr. Francisco Oter Garcia  
 con tanto los hechos que efectivos durante su vida  
 este Sr. que siempre tuvo por lema el acudir  
 en auxilio de aquellas que su situacion econo-  
 mica le agobiaban y les ofrecian una vida llena  
 de angustias, siendo su domicilio albergue donde  
 en parte se conjugaban lagrimas a diario; fue persona  
 tan sencilla y caritativa como honrada, que conania se  
 una manera igual entre el acaudalado y el pobre, siendo siem-  
 pre respetado y apreciado por todo el vecindario y de cuan-  
 tos fue conocido, y este pueblo consciente de lo pasado  
 quiere inmolalnar ante las generaciones venideras se  
 que en este pequeño pueblo existio un caballero digno  
 del mayor respeto y amor, poniendole a la actual  
 calle Nueva donde tuvo su domicilio el Sr. Francisco Oter.





De la personalidad de Don Sebastian Garcia Guerrero, casi  
 no se hace precisa la narracion de los grandes meritos de que  
 esta adornado; es caballero que no solamente sus meritos son  
 reconocidos en esta pequeña villa, sino que hoy ser de dominio tan  
 amplio que hay que considerarlo de reconocimiento Nacional; es  
 persona sencilla, conceta, activa e inteligente, con penetracion y co-  
 nocimiento de la vida en todos sus ordenes que le hacen una perso-  
 na de conclusiones excepcionales. Como Letrado siempre estuvo al  
 lado de la equidad, y como hombre publico durante su actuacion  
 como Gobernador Civil de Alicante y Murcia, hizo una labor  
 digna de todo elogio, llegandose por tanto a adquirir en las altas  
 esferas politicas el reconocimiento de grandes dotes gubernamen-  
 tales; durante su corto tiempo de Diputado Acortel, no cesó un  
 solo momento de hacer peticiones al Gobierno para el entrecer de  
 ciudad sin embargo; como actual Presidente de la última  
 Diputacion provincial, solo hay que decir que debido a su labor  
 tan de bien, hoy es de las primeras en su desenvolvimiento, tanto eco-  
 nomica como administrativamente, siendo su preocupacion constan-  
 te la prosperidad de esta provincia a lo que ya ha conseguido  
 en la riqueza en los cultos productivos; por ser persona culta e inteligente  
 acorda innumerables organismos, tanto de representacion pro-  
 vincial como Nacional a su cooperacion; por lo que esta orgu-  
 lloso este pueblo en el cambio de la calle del Solomar por  
 Garcia Guerrero.

Respecto a la figura del Sr. Sr. Comisario General, Pre-  
 sidente del Directorio Militar Don Miguel Pardo de Rivera,  
 es de toda la Nacion conocida, concretandome solo en el acuer-  
 do a manifestar que con su valor supo salvar a la Nacion  
 del azar supremo a que habia caido; y como conmemoracion a  
 este su acuerdo ponete su nombre al actual Bozo Hano.

Por ultimo que este su acuerdo se expida en forma de certifi-  
 cado del Sr. Sr. Francisco Ortega y Sr. Sr. Sebastian Garcia Guerrero,  
 y se le notifique al Sr. Sr. Pardo de Rivera y se forme el correspon-  
 diente expediente para su aprobacion en esta dependencia. Y acuse





17/7

este solamente el objeto de la convocatoria a brava la  
a las veintidós y este nota de que yo se licitacion entera

- Manuel Romarigo
- Isaquin Mantecón
- Antano Fernandez
- Manuel Muelle
- Miguel Rodriguez
- Andres Recerra
- Jose Fernandez
- Miguel Gonzalez
- Primitivo Salido
- Franco Cesario

- Seis que asistieron
- Manuel Romarigo
- Manuel Muelle
- Primitivo Salido
- Isaquin Mantecón
- Miguel Gonzalez
- Andres Recerra
- Miguel Rodriguez
- Jose Fernandez

En la villa de Villalba de los Barros, siendo las veinti-  
dos horas del día diez y siete de agosto de mil novecientos veinti-  
seis. Reunidos en las Casas Consistoriales los tres del  
Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar  
sesion extraordinaria para citacion al efecto, segun  
esta establecido en el articulo 123 cap. 1.º del Estatuto  
municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Manuel Romarigo Garcia y leida que fue el acta de  
la sesion que se aprobó.

Seguidamente por la presidencia se dio cuenta  
de las dos solicitudes presentadas para tomar parte  
en el concurso abierto para la provision en per-  
petuidad de la plaza vacante de Procurador Fiscal, como  
consecuencia de la jubilacion de D.º Pedro Pavia  
Pabolaro, una presentada por el facultativo de esta  
D.º Regilio Antonio Garcia de Calvo, y la otra  
por D.º Isaquin Fernandez y Ferrnandez, tambien de  
esta localidad, cuyo concurso fue anunciado en el  
Boletín oficial de la provincia fecha 20 de Julio ul-



firmos, y estando cumplido el plazo de los treinta dias habiles de presentacion de documentos, segun esta prevenido, se estaba en el caso de proceder al nombramiento en propiedad.

Examinadas las dos solicitudes y documentos justificativos que la integran, segun esta prevenido, se estaba en el caso de proceder al nombramiento en propiedad como anteriormente se manifiesta, admitiendo que fueron por la Corporacion las expresadas solicitudes, y teniendo en cuenta los meritos de cada profesional, los considera de tener muy en cuenta los que justifican al profesional Sr. Isidoro de Cabada, fundados en la brillante hoja de estudios, pero no son nuevos, sino que los que aporta D.<sup>o</sup> Ignacio Fernandez y Fernandez que como complemento a su capacidad acompaña un documento expedido por la Excmo. Diputacion provincial que en virtud de opinion celebrada ante tan digno organismo fue clasificado como profesor del Departamento Antropologico instalado en esta poblacion, habiendo sido tambien nombrado Profesor Titular interino de esta Corporacion con fecha quince de Junio ultimo, siendo por tanto los meritos que poseen los dos muy superiores, resultando por dicha causa y segun esta previendo a votacion nominal la resolucion de este acuerdo.

Despues de una amplia y detenida deliberacion, se acuerda en principio que reunen los dos las condiciones legales para concurrir por pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares, acordandose por unanimidad que el nombramiento sea a favor del facultativo D.<sup>o</sup> Ignacio Fernandez y Fernandez, y que se le notifique por este intermedio, haciendole saber que tiene el plazo de un mes para la toma de posesion. Se hace constar que a los señores anteriores se les





der que se compone este Ayuntamiento, no habiendo asistido el Concejal D. Andres Alvarez Jimenez, y D. Asst no formando el cuerpo por incompatibilidad y por ausencia de su cargo.

Leído este solamente el objeto de la convocatoria se levanta la sesión y este acto a las veintiocho que fue leído por mi el Secretario se que entiendo

Manuel Borradoro

Manuel Morillo

Primitivo Puchillo

Joaquin Quintan

Miguel Zomate

Andrés Guerra

Miguel Rodriguez

José Ferrnandez

Francisco Cabana

- Señores que asistieron
- D. Manuel Borradoro
- D. Asst Ferrnandez
- D. Miguel Zomate
- D. Joaquin Quintan
- D. Andrés Guerra
- D. Miguel Rodriguez
- D. José Ferrnandez
- D. Primitivo Puchillo
- D. Manuel Morillo

En la villa de Villalba de las Navas, siendo las veintiocho horas del día diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho. Reunidos en las Casas Conventuales del P. de San Agustín que el margen se expresaron con el fin de celebrar sesión extraordinaria, previa citación al efecto según está establecido en el artículo 128 caso 1.º del Estatuto municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Borradoro Garcia y leído que fue el acta de la anterior que es aprobada.

Acto segundo y según constaba en la convocatoria, se hizo por el Sr. Presidente una amplia narración de los puntos de que esta asamblea la figura del

caballero D.<sup>o</sup> Sebastian Garcia Guano y que se tiene  
en cuenta por este Pleno en la sesión del día de  
Julio último para perpetuar su nombre con el  
cambio de Palomar por el de Uyo ademas está de-  
mostrado por infinidad de actos que es persona  
dispuesta a prestar apoyo en todo lo que sea un  
beneficio provincial y local, considerando este Ple-  
no merecedor suficiente para honrar a este pueblo  
con su nombramiento de Hijo adoptivo que fué  
acordado por unanimidad. Que se le notifique  
este acuerdo para darle para ello una certifica-  
cion o certificacion del mismo.

Por último se acuerda conceder al soldado Felix  
Salamanca Rodriguez Proroga de 6.<sup>o</sup> clas,  
fundado en ser hijo de sexagenario y padre  
de quien mantiene, extrano que justifica en este  
acto, y que el expediente formulado se le de el  
curso correspondiente. Debiendo este solamente  
el objeto de la convocatoria de levantar la sesión  
y este acta a las veintitres de que yo el Secretario  
certifico =

Manuel Domínguez Miguel González

José Ferrer y López Andrés Benito

Miguel Rodríguez Manuel Murillo

Estorino Fernández Simón Rodríguez

José María Martínez  
Comis que asistieron en la villa de Villalba de los Planos siendo los señores  
D. Manuel Domínguez del día veintitres de Septiembre de mil novecientos  
este festivo veintitres de Agosto en las Casas Comunitarias de la villa de  
Manuel Ferrer y López que al margen se expresa bajo la presidencia de Sr.  
Nueva Alcalde y previo dictamen al efecto con el fin de celebrar

D. Joaquin Manchón  
 D. José Fernández  
 D. Manuel Muñiz  
 D. Miguel Rodríguez  
 D. Benito Pulido

Sesión extraordinaria según está establecido en el artículo  
 128 caso 1º del estatuto municipal.  
 Dada lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada  
 Igualmente quedó ratificado el Plan de la...  
 ... y pasado oficial.

Seguidamente el Sr. Secretario dió lectura de la Ley  
 cuando la Asamblea Provincial y enterada de la Exposición  
 de lo que prescribía el art. 11 del mismo para la Diputa  
 milite referente al nombramiento de Comisionarios que el día  
 2 de Octubre próximo acita a la Capital con el fin de nom  
 bar el Ayuntamiento representante de los Municipios de esta  
 provincia y obieto amplio y detenida discusión se acordó  
 por unanimidad nombrar para que acita a dicho acto  
 el día antes mencionado al 1º Sr. Benito de Alcazar Don  
 Antonio Fernández Rodríguez, al cual se le dan amplias  
 facultades para que en nombre de este Ayuntamiento, vote  
 al candidato que crea mas conveniente para la intención de  
 los Municipios, o en su defecto si así lo crea mas conveniente  
 lo haga por escrito dirigido al Sr. Gobernador Civil de la  
 provincia, en candidatura.

Fue habiendo muy asunto de que tratar se levanta la  
 sesión y este acta que después de leído fué aprobada por  
 lo Sr. concuerda a las veintio y cinco de que yo el Sr. Benito.



Manuel Permadillo  
 Antonio Fernández  
 Benito Pulido  
 Miguel González  
 Benito Pulido  
 Joaquín Santas  
 José Fernández  
 Manuel Muñiz  
 Andrés Becerra  
 Juan...

12

O

## Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1928.

En consecuencia En Villalba de los Barros a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho, previo convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bernardino García, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Consuecudas, compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan en reunión ordinaria de tercer período, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 15º del Estatuto municipal al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1928, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendo de cumplirse las demás formalidades legales.

Obierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y oído el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueran discutidos.

Leído que el proyecto de modificaciones al presupuesto del año 1927 que se han tenido en cuenta por la Comisión municipal permanente al formar el proyecto del que ha de regir en el año de 1928, está arreglado en un todo, por una parte a las disposiciones legales vigentes y por otra a las necesidades y conveniencias del Municipio.

Que los aumentos y disminuciones tanto de gastos como de ingresos están plenamente justificadas por imputaciones legales y conveniencias locales.

Considerando suficientemente discutido el proyecto de que se trata, acordó en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los epígrafes que por capítulos, se expresan seguidamente.

Presupuesto de Gastos

Capítulos	Conceptos	Presupuesto de Gastos
1º	Obligaciones generales	52191 23
2º	Representación municipal	1239 00
3º	Vigilancia y seguridad	398 00
4º	Policia urbana y rural	15349 00
5º	Precaución	200 00
6º	Personal y material de oficinas	12306 25
7º	Salubridad e higiene	7326 33
8º	Beneficencia	5599 80
9º	Asistencia social	925 00
10º	Estrucción pública	988 93
11º	Obras públicas	10400 00
12º	Arrendos	" "
13º	Fomento de los intereses comunales	1050 00
14º	Mancomunidades	" "
15º	Subvenciones menores	" "
16º	Agupacion forzosa del Municipio	" "
18º	Imprevistos	1300 00
19º	Resultas	3954 35
20º	Resoluciones	6000 00
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>92813 39</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	" "
1º	Rentas	24622 05
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	" "
3º	Subvenciones	" "
4º	Servicios municipalizados	" "
5º	Eventuales y extraordinarios	7450 00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7º	Contribuciones especiales	2000 00
8º	Derechos y tasas	17395 00
9º	Cuota, cargos y participaciones atributos nacionales	11213 29
10º	Imposicion municipal	10774 37

11 <sup>o</sup>	Multas	200 00
12 <sup>o</sup>	Mancamientos	" "
13 <sup>o</sup>	Industrias menores	" "
14 <sup>o</sup>	Ocupacion forzosa del Municipio	" "
15 <sup>o</sup>	Resultas	13178 98
16 <sup>o</sup>	Depositos	6000 00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>92933 69</u>

Resumen

Importan. de gastos por todos conceptos	92813 39
Saldo de ingresos idem idem	92933 69
<u>Saldo</u>	<u>120 30</u>

Acto seguido por la Presidencia se hizo saber que apena de haberse acordado con fecha 2002 de Mayo ultimo el subite a cada uno de los ocupados, oficial 1<sup>o</sup> idem N.º y Repartario, quinientas pesetas dicho acuerdo quedaba en suspenso y desde luego era de parer se debe aprobar el presupuesto en la forma que esta confeccionado el anteproyecto, siendo gerida por una comision de expresada manifestacion.

Y por ultimo se acordó que el arbitrio de Pasa, y el de Pasa, y via publica sea por administracion directa durante el año proximo. Y siendo este solamente el objeto de la convocatoria se levante la Acta a los veintena que despus de toda por con el secretario firmen, certifico =

Mariano Ordoñez

Antonio Ferraz

Ricard Gonzalez

Jose Luis Bascos

Jose Alvarez

Si -





que en las firmas.

Manuel Mujillo Miguel Rodriguez

Primitivo Pulido

Francisco Esteban

- Tres concurrentes
- Manuel Ponce
- Miguel Bonifaz
- Miguel Ponce
- Manuel Pulido
- Primitivo Pulido
- Suplentes
- José Alvarez

En la villa de Villalba de los Barros, a las veintidós horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos...

Recordados en las Casas Consistoriales los tres del Pleno y suplentes que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria, previa citación al efecto, según está establecido en el artículo 128, caso 1.º del Estatuto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce y García y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobada el acto seguido se acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del servicio de alumbrado público, por término de cinco años, no introduciendo modificación alguna en las condiciones comprendidas en el mismo, por considerarla aceptables y beneficiosas para este municipio, que se cuenta edicto de exposición al público por quince días al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para ov. resoluciones que afecten al citado documento para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público

Palacio de la Exposición Internacional de Sevilla

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta de un asunto particular fecha 16 del actual intervinieron de esta Corporación, también a la consideración de la misma, propuesta para si esta decidiera



e no acudir con los demas pueblos de la Region de  
 Extremadura a contribuir con el uno por ciento del  
 importe total del presupuesto, para la continuacion  
 de los terminos de la Exposicion y con caracter per-  
 manente del Palacio de Extremadura; despues  
 de una amplia deliberacion, se acuerda por  
 unanimidad y en principio que se ponga a dis-  
 posicion de la Comision interprovincial, la  
 cantidad de ciento cincuenta pesetas, pues delir-  
 a estar bastante agruado el Capitulo de Su-  
 plemento, le es por ahora imposible contri-  
 buir con el importe total del uno por ciento  
 del presupuesto, y que se tenga en cuenta al con-  
 feccionarse el proximo presupuesto el haber la  
 consignacion correspondiente para completar la  
 cantidad con que ha de contribuir esta Corpora-  
 cion, pues desde luego ve con agrado y simpa-  
 tia el que Extremadura tome parte en la Ex-  
 posicion Ibero Americana de Sevilla con  
 la construccion de su correspondiente Palacio;  
 por ultimo que se recienra certificacion de esta  
 parte del acuerdo al Excmo Sr Gobernador  
 Civil de la provincia, que es el que se dirige  
 in cuenta a la Corporacion a los efectos que pre-  
 ceda. Quando este Acordamto se acordar sobre  
 este extremo ademas de lo consignado en la primera  
 parte de este acuerdo, se dio por terminada la  
 sesion y este acta a las once y media se que yo el  
 Secretario certifico =

Mmanuel Dormaschigo

Miguel Yoncal

Manuel Aguado

Miguel Rodriguez

Sr.



que en las formas  
 José Álvarez



Señores asistentes  
 D. Miguel Sánchez  
 D. Calisto Tobar  
 Manuel Amallo  
 Miguel Rodríguez  
 suplentes  
 Andrés Cruz Roda  
 José Álvarez

En la villa de Villalba de los Bares, a veintinueve y treinta del día cuatro de Agosto de mil novecientos veintidos. Reunidos en las Casas Comisionales los señores del Pleno y suplentes que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Miguel González Moreno, procediéndose a la lectura de la acta que queda aprobada.

Acto seguido por la Presidencia se dió cuenta del escrito presentando la dimisión de Alcalde Don Manuel Bernabé Larcia, felicitado en primera de actual fundado en sus muchas ocupaciones que le impiden para desempeñar el cargo con la actividad que el mismo requiere; este Consejo teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión permanente que es de parecer le debe ser admitida, ratifica y autoriza dicho acuerdo y concierne admitir la renuncia presentada por dicho señor.

Concejales nuevos  
 D. Antonio Ferrás  
 Fernando Campos  
 José Rodríguez  
 Ramón Giménez  
 Lorenzo Álvarez

Seguidamente se da cuenta de una comunicación del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha treinta de Julio último, acompañada de las correspondientes credenciales de Concejal que han de cubrir las cinco vacantes existentes en esta organización que son las siguientes: Don Antonio Ferrández Vázquez, Don Fernando Campos Morán, Don José Rodríguez Kambrao, Don Ramón Giménez González y Don Lorenzo Álvarez Martín, que estando todos presentes quedan en posesión de sus cargos.





Por la Presidencia se hizo saber que afectando a la mayoria unanime con la vacante producida del Sr. Alcalde Presidente se estaba en el caso de proceder a la eleccion de los nuevos cargos de cuya votacion resultaron elegidos los señores siguientes:

Para Alcalde Presidente Don Antonio Fernandez Vazquez por ocho votos y una papelita en blanco.

Para 1º Conde de Alcala Don Fernando Campo Morán por siete votos y dos papelitas en blanco.

Para 2º Conde de Alcala Don José Rodriguez Lombiano por ocho votos y una papelita en blanco.

Acotaminente se procedió a establecer el orden de cargo y quedar definitivamente constituida la Corporacion en la siguiente forma

Alcalde Presidente

Don Antonio Fernandez Vazquez

1º Conde

Don Fernando Campo Morán

2º Conde

Don José Rodriguez Lombiano

Consejal en funciones de Sindico

Don Miguel Gualy Moreno

Concejales

Don Ramon Jimenez Gonzalez

Don Primitivo Puchis Gonzalez

Don Miguel Rodriguez Montano

Don Manuel Mubilla Cañero y

Don Lorenzo Alvarez Martin

Existiendo una vacante

Estando posesionados de sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde accidental se procedió a hacer entrega de las insignias correspondientes a los cargos que ocupan en este momento.

Y siendo este el objeto de la convocatoria



se levanta la sesión y este acta o los veintiocho  
 treinta que después se leida por mi el secretario  
 firmas toda la sustancia del acta de que yo certifico  
 autentico =

Declaracion En ella se hace constar que la renuncia presentada por  
 el Sr. Bombardo, <sup>en ella</sup> se hace constar tambien la de Carrasal  
 que le es admittida por unanimidad habiendo sido una omi-  
 sion involuntaria, el no consignarlo en el lugar correspon-  
 diente de este acta: de todo lo cual certifico =

Antonio Fernandez Fernandez Carrasal

Jose Rodriguez Miguel Gonzalez

Ramon Jimenez Primitivo Pulido

Manuel Munilla

Miguel Rodrigo

Lorenzo Alvarez

Andres Cruz

Lore Alvarez

Juan Calvo  
 Secretario

En la villa de Vallada de los Baños, a las veintiocho  
 horas del día siete de Agosto de mil novecientos veintiocho:  
 Reunidos en las Casas Comunitarias los Sr. D. Juan  
 que el margen se expusieron con el fin de celebrar  
 reunion extraordinaria, previa citacion al efecto, segun  
 esta establecido en el articulo 125, 1.º del Estatuto Comuni-  
 cipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D.º Antonio  
 Jimenez, y toda que fue el acta de la reunion  
 quedo aprobada

Ello segun se ve cuenta de un acta presentado  
 por el vecino de Purgullo, del Cerro, D.º Juan Ramon  
 delgado, en el que solicita de esta Corporacion la





cancelacion de un censo en rentas constante en  
 noventa y dos puestas y veintinueve centimos, que gravaba las  
 Cancellation del fincas ley unificada que para en este Partido municipal  
 censo del Jalón, en el título denominado el "Jalón", <sup>Ribera y Medina</sup> cuyo calcedo real  
 de D.º José R. es de ciento noventa y cinco fanegas equivalentes a  
solos Liños, por ciento veintinueve hectareas y ochenta y ocho centenas,  
 la cantidad alra cuyo linder son: Por el lado N.º Don Juan Cortes  
ra de 3000 pta. Leobana, D.º Sebastian Garcia Jimeno y D.º Leon Jimeno  
Oliver, Medina, Medina, de D.º Eguaras Jimeno, los  
 de D.º Juanico Oter los de D.º Dordia Manzanera  
D.º Manuel Lolo, D.º Antonio Otero y otros, linder  
 de Villalba Poniente, Medina, de D.º Pablo Otero, D.º  
José Ramon Sola Liños, D.º Sebastian Garcia Jimeno y D.º  
Fernando Manzanera, y Monte la Rivera de Guadalupe, ofe-  
 cindo la cantidad alrada de tres mil puestas que en-  
 tregara en Depositar tan luego se le comunique  
 el acuerdo aceptando la proposicion, despues de una  
amplia y detenida deliberacion se  acuerda por  unanimidad  
comutar la cancelacion ofrecida por la canti-  
dad ofrecida, sini que la Corporacion  tenga que  
verificar gasto alguno por ningun concepto, pues  
la cantidad ofrecida se entende liger. Esta Co-  
poracion  tiene como fundamento al recordar la cancela-  
cion del censo de  que  se  trata de  que  no  se  ha  de  per-  
judicar  en  nada  el  sagrado  interes  de  este municipio,  ni  
 ha  de  sufrir  ni  en  modo  alguno  la  situacion  economica  del  
municipio,  pues  antes  al  contrario,  siendo  un  tres  por  ciento  
 esencialmente  lo  que  produce  su  capitalizacion  desde  
 luego  aceptan  la  expresada  enajenacion  de  este  
 parte  del  Patrimonio  municipal;  que  para  la  otorgacion  
 de  la  correspondiente  Escritura,  se  autoriza  al  Sr  Al-  
calde D.º Antonio Fernando Marquez para que re-  
presente  en  este  asunto  a  la  Corporacion,  expediendo  
 al  mismo  y  al  Sr  Solis  Liños,  certificacion  de

este acuerdo, por último que se lea en su pliego para su  
publicación de este acuerdo de quince días, que se lea en  
este pueblo en el Pórtico Oficial de la jurisdicción.

Y cuando este se cumpliera el objeto de la convocatoria  
de los señores y de esta a las veintidós de que  
por el Secretario certifique.

Antonio Fernandez *Entubados - Rovers y Medina - etc.*  
Fernando Campos *Fontana - etc.*

Jose Rodriguez Ramon Jimenez Miguel Gomez

Manuel Murillo Miguel Rodriguez

Lorenzo Alvarez

Primitivo Pichido

Francisco Calvo  
Toro

brer que asistieron	En la villa de Villalba de los Planos, siendo las veintidós
D. Antonio Fernandez	horas del día quince de Agosto de mil novecientos, veintidós
Vargues	Reunidos en las Casas Comunitarias los señores de este Pueblo que
Concejales	al margen se expresan con el fin de celebrar reunión
Fernando Campos	ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre, en armo-
Jose Rodriguez	nia con lo prescrito en el artículo 125 del Estatuto munici-
Primitivo Pichido	pal, para citación al efecto, bajo la presidencia del
Ramon Jimenez	Alcalde D.º Antonio Fernandez Vargues, y leer que
Miguel Rodriguez	fué el acta de la anterior quinquagésima
Miguel Gomez	Fueron presentes las cuentas municipales correspondientes
Manuel Murillo	al ejercicio de 1927 que se acuerden como cuentas de N.º
Lorenzo Alvarez	Antonio Fernandez Vargues, D.º Capitán Juan Vento
Cuentadantes	como Depositario y Don Juan Calvo Fernandez, como
Act. Fernando Vargues	Interventor, y leídas por el Secretario con toda
Concejal	de las cuentas nombradas de detalles de lo que comprenden
Francisco Calvo	el contenido N.º que los documentos que a



subebran están de acuerdo con los forasteros, mas  
debe observar por las disposiciones vigentes

- 2.<sup>o</sup> Que las cuentas de que se trata han sido expuestas al  
publico en la Secretaría municipal por término de  
quinice dias, los cuales y otros siguientes no se formularon  
con reclamaciones de ninguna clase
- 3.<sup>o</sup> Que en la tramitación de este expediente se han observado  
de las prescripciones legales
- 4.<sup>o</sup> Que la existencia que figura como procedente del  
año anterior es de once mil ochocientos diez puntos,  
cinuenta y tres centimos, los ingresos realizados en el  
ejercicio de la cuenta ascienden a cincuenta y un  
mil, cuatrocientos y tres puntos, cuarenta y dos centimos,  
formando en total de cargo de cuenta y dos mil  
novecientos noventa y tres puntos noventa y  
cinco centimos, y siendo cincuenta y cinco mil, quin-  
cientos treinta y tres puntos, cuarenta y cuatro centimos  
los gastos, certificados en dicho periodo, aparece una  
existencia en Caja de siete mil ochocientos cua-  
renta puntos, sesenta y seis centimos,
- 5.<sup>o</sup> Que la relación de deudas asciende a tres mil, dos-  
cientos ochenta y ocho puntos, treinta y dos centimos, y la  
de acreedores a tres mil, ochocientos setenta y ocho  
puntos, ochenta y seis centimos.

Que la Comisión municipal Permanente en su  
Reunión fecha treinta y uno de dicho ultimo propone  
la aprobación provisional de expresados cuentas,  
por no haber existido reclamación legal alguna.

Comandante

- 1.<sup>o</sup> Que los casales de que se trata no contienen errores  
materiales, ni se encuentran en ellas cosa digna de en-  
mienda o corrección
- 2.<sup>o</sup> Que los de presupuestos y presupuestos y deudas, están  
de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal





3.<sup>o</sup> Que durante el periodo de suspension al publico de las cuentas posteriores no se formule reclamacion alguna contra las mismas.

4.<sup>o</sup> Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las actas, que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento plene por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 con los cargos y data indicados en el Resultado cuarto, que esta aprobacion se haga publica por medio del edicto, que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los contadores por medio de oficio, todo con perjuicio de la aprobacion definitiva que en su dia se haga si procede. Por ultimo por el Sr. Presidente se expuso que estando sobre la mesa las cuentas del ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis se examinaran con el fin de acopiarlas a la tramitacion es decir a la nomenclatura oficial, para que los impresos cumplidos no por los presupuestos. Terminada inmediatamente resulto un abstraccion alguna la contabilidad verificada, siendo las existencias de once mil ochocientos diez pesetas y cincuenta y tres centimos; el cargo de treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesetas y noventa y cinco centimos; la data veintinueve mil novecientos cuarenta y seis pesetas y treinta y ocho centimos. La relacion de deudas es de once mil ciento setenta y ocho ptes, noventa y ocho centimos, y la de acreedores de tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas ochenta y cinco centimos. Por la Comision fueron aprobadas provisionalmente por haber quedado acopladas a las disposiciones orgánicas.



Una vez habiendo visto asuntos se que tratar mas que los consignados en la convocatoria y este acto, se dio por terminada la sesion y este acto a las veintiseis que fue




  
 Dada cuenta por mi el Secretario de que certifico -  
 Antonio Fernandez      Fernando Campes  
 Miguel De laiguera      Primitivo Pedrido  
 Ramon Jimenez      Lorenzo Alvarez  
 Jose Rodriguez      Manuel Murillo  
 Miguel Gomez      Juan de Calatayud  


Los que asistieron En la villa de Villalba de los Pinos, siendo las once y media horas  
 D. Ant. Fernandez del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintidos  
 Fernando Campes Presidencia en las Casas Comisionales los tres en Plano que al  
 J. Rodríguez margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria  
 Primitivo Pedrido para primera sesión al efecto según esta establecido en el  
 Ramon Jimenez art. 128, cap. 1.º del Estatuto municipal, bajo la presidencia  
 Miguel Pedrido del Sr. Alcalde Sr. Antonio Fernandez Varquez y leída  
 Miguel Gomez que fue el acta de la anterior que quedó aprobada  
 Manuel Murillo Dada cuenta por mi el Secretario del objeto de la con-  
 Lorenzo Alvarez vocatoria para esta sesión, que es el de formar las rela-  
 ciones de contribuyentes para constituir la Junta Juncial  
 del Catastro de este Municipio con injiun al Regla-  
 mento de 30 de Mayo último, mande el Sr. Concejal  
 que se formase de manifiesto a los Sr. reunidos los  
 documentos siguientes:  
 1.º La relación de vienes, contribuyentes por riqueza agrícola  
 2.º id id id por riqueza urbana  
 3.º id id id por riqueza de montes  
 4.º La de las personas domiciliadas en este municipio, y que  
 en este contribuyen por riqueza agrícola o urbana o con





 popular y de cuentas y  
 los Padres, matronas, repartidores y otros cobradores  
 exhibieron los datos para formar dicha relación y  
 ésta fue aprobada por los tres del Ayuntamiento que  
 la aprobaron por unanimidad, acordándose por unanimi-  
 dad que dichas matas relaciones se expongan al público  
 durante veinte días, pasando después a la Comisión  
 municipal permanente para que se cumplan los  
 arts 184 y 186 de dicho Reglamento.


 El cuervo está relacionado el objeto de la convoca-  
 toria se levanta la sesión y se acta a las once y  
 se que yo el Secretario certifico =

Antonio Fernandez      Fernando Campos

Jose Rodriguez      Manuel Murillo

Miguel Roebiquier

Ramon Jimenez

Miguel General  
 Lorenzo Alvarez

Juan Caballero

En la villa de Villalba de los Baños, siendo las veinte horas del  
 día veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiocho. Reunión  
 de las Comisiones Municipales los tres del Pleno que al margen  
 se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, por  
 vía citación al efecto, según está establecido en el artº 128  
 caso 1º del Estatuto Municipal, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Dº Antonio Fernandez Vargas y leida que fue  
 el acta de la anterior quedó aprobada.  
 Dada cuenta por la presidencia del expediente instruido  
 para la expropiación de una finca de terreno para  
 plaza y adyacente que se ensanche a la calle Nueva  
 en la parte lateral del edificio propiedad del Sr.

Exposición para cuando se de la calle ha fra

D. Luis Quiñones Alor, cuya fachada principal corres-  
ponde a la calle del Poro n.º 23, con el fin de alinear  
un frente la expresada calle Lapa; y dada lectura por  
el Sr. Secretario de toda la tramitación del expediente, se  
acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, pro-  
cediéndose por la Corporación una vez concluido el apu-  
riso de la exposición al pago o depósito con que proceda.  
Que la faja a expensas de veinte y seis metros cua-  
drados y cincuenta centímetros próximamente, que partien-  
do del frente de la calle del Poro con una anchura  
(partiendo) de la esquina hacia arriba, de un metro  
y cincuenta centímetros, y en recta vaya a terminar a la  
fachada de la N.º 23 del D.º Pedro Rodríguez Garera,  
formando un ángulo acutángulo. Que se invite  
al Ayuntamiento para que pase por Secretaría y exa-  
mine el expediente en todas sus partes y todas cuantas  
datos, tenga por conveniente; que en el plazo de  
ocho días, que establece el art.º 108 del Reglamento  
de Obras y Servicio municipal y fecha 14 de Julio  
de 1904, presente en esta Alcaldía, proposición  
señalando el precio de la parte a expropiar, para  
que en caso de no haber inteligencia o conformidad  
proceder la Corporación en armonía con lo prevenido  
en los arts.º 109 y 111 del propio Reglamento; que del pre-  
sente acuerdo se de cuenta al Ayuntamiento con traslado de  
del mismo, por cédula duplicada para la suma  
de los ejemplares al expediente en cuestión. Y que  
de este Ayuntamiento se oficie al objeto de la convocatoria a  
levantar la misma a las veintidós del mes de mayo  
por vía del Secretario, certificado - sol - en - se - en  
he - presentando - presentando - el - presentando - los - van -

Antoni Ferrando, Ramón Quiñones, Lorenzo Alvarez,  
Miguel Rodríguez, Manuel Muñoz, Si-



que las firmas  
 José Rodríguez Míguez Ferrás

Fernando Campos Bautista Julián

Juan Caballero  
 1.º

En la villa de Villalba de los Barros, a los diez y once  
 horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho.  
 Reunidos en las Casas Constitucionales los Sr. D. Fermín que al momento  
 se expresan previa citación al efecto con el fin de celebrar  
 sesión extraordinaria según está establecido en el estatuto  
 municipal vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Antonio Fernandez Salazar y habido que fue el acta de  
 la anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia del expediente  
 de expropiación forzosa que estaba sobre la mesa, relativo  
 a la parte del edificio propiedad del vecino de esta Don  
 Spies Quinones Alot, y examinado nuevamente con esta Co-  
 poracion que se han cumplido con cuantos requisitos y forma-  
 lidades son exigidos por las disposiciones que lo regulan, así como  
 habiendo sido rechazada o rehusada de plano la hoja de  
 aprecio formada por la Corporacion municipal en virtud  
 del justiprecio verificado por el Maestre Alarife D. Emilio  
 Dominguez Alcala, la que notificado al interesado en tiempo  
 y forma se redujo a consignar una nota estampada al verso  
 del duplicado que le fue entregado a dicho señor de cuyo texto  
 íntegro se dispuso no brofeta nada de lo consignado en  
 expresada hoja de aprecio, sin que apear de haber trans-  
 currido el plazo de quince días que prescribe el art. 109  
 del Reglamento de obras y servicios municipales actualment.



en vigor haya presentado la hoja de aprecio que se  
 prescribe en el artº 111 del propio cuerpo legal, compun-  
 sivos de los razonamientos comprendidos en los apartados A,  
 B, C y D. a que se le invitaba, en virtud de lo expuesto  
 esta Corporacion ratifica en todo sus conceptos la hoja  
 de aprecio por el formada por considerarla a su juicio  
 justa y equitativa y no haberse presentado por el interesado  
 aunque esta obligado a ofrecer. Como aclaracion y dato muy  
 de tener en cuenta en este expediente se hace constar que  
 el total edificio del que se tomara la faja de terreno  
 a expropiar tiene un area cuadrada superficial aproxi-  
 mada de cuatorcientos veinticinco metros y un liquido im-  
 posible asignado de ciento cuarenta y seis partes veinticinco  
 centones, que demuestra evidentemente la existencia in-  
 fundada del propietario por la forma de proceder en el  
 asunto que nos ocupa de origen a que por esta Corporacion  
 se dió por concluso este expediente para darle el curso  
 prebuido en el artº 13 E del estatuto municipal vigente,  
 para despues proceder seguidamente a hacer el depósito de  
 la cantidad o indemnizar en la Delegacion de Hacienda  
 de esta provincia a disposicion del interesado que podrá  
 retirar con la debida autorizacion de esta Alcaldia, para  
 una vez cumplido este tramite proceder al levantamiento de  
 esta de toma de posesion de la parte expropiada. Por ultimo  
 que se notifique este acuerdo al interesado por cedula dupli-  
 cada. Y siendo así solamente el objeto de la deliberacion  
 se levanto la sesion y este acta a la veintinueve que fue leida  
 por mi el Secretario de que certifico. Jose Rodriguez

Antonio Fernandez

Fernando Carrasal


Manuel Manilla


Miguel Rodriguez

Agustín Yorra  
Lorenzo Alvarez

Primitivo Puello  
Manon Jimenez

Francisco Cabanas





Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para  
el año 1929.

En Villalba de los Barros a veintiocho de Noviembre  
 mil novecientos veintiocho: previa convocatoria de los  
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio González  
 se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas  
 Capitulares, compuesto de los Sr. Concejales que al margen  
 se expresan, en reunión ordinaria del tercer período, con  
 arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto muni-  
 cipal, al objeto de proceder a la discusión y votación  
 definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio  
 para el ejercicio económico de 1929, cuyo proyecto  
 ha sido formado por la Comisión municipal, perma-  
 nente habiéndose llenado las demás formalidades legales

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente,  
 y el infrascripto Secretario, se dio del mismo, pu-  
 dió a ver lectura íntegra, por capítulos y artículos, de  
 las partidas, de ingresos y gastos, que en dicho presupe-  
 sto se detallan, cuyo saldo, fuere diccionario,

A este que el proyecto de modificaciones al presu-  
 puesto del año de 1928 que se ha estado en cuenta  
 por la Comisión municipal permanente, al formar el  
 proyecto del que no se trata en el año 1929, está  
 regulado en un todo, por una parte a las disposiciones  
 legales vigentes y por otra a las necesidades y convenien-  
 cias del municipio

Que los aumentos y disminuciones tanto en gastos como  
 en ingresos están plenamente justificadas por unificacio-  
 nes legales y conveniencias locales

Habiéndose suficientemente oído el proyecto  
 se que se trata, acordándose en definitiva y por  
 unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata,  
 fijando los ingresos y los gastos en los cifras que por ca-  
 pítulo se expresan seguidamente:



Capítulo

## Conceptos

Consecución

1 <sup>o</sup>	Obligaciones generales	22.147	41
2 <sup>o</sup>	Representación municipal	1.157	00
3 <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad	3.980	00
4 <sup>o</sup>	Política urbanística y Rural	15.549	00
5 <sup>o</sup>	Reclamación	100	00
6 <sup>o</sup>	Personal y Material de oficinas	11.915	00
7 <sup>o</sup>	Salubridad e Higiene	7.067	54
8 <sup>o</sup>	Beneficencia	5.349	30
9 <sup>o</sup>	Asistencia Social	860	00
10 <sup>o</sup>	Mantenimiento público	14.95	54
11 <sup>o</sup>	Obras públicas	10.350	00
12 <sup>o</sup>	Proyectos		
13 <sup>o</sup>	Formatos de intereses comunales	1.050	00
14 <sup>o</sup>	Mancomunidades		
15 <sup>o</sup>	Entidades menores		
16 <sup>o</sup>	Compraventa forzosa del Municipio		
18 <sup>o</sup>	Abonos	1.500	00
19 <sup>o</sup>	Resultas	1.500	00
20 <sup>o</sup>	Devoluciones de Depósitos	6.000	00
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>91.995</u>	<u>59</u>

## Presupuesto de Ingresos

1 <sup>o</sup>	Recursos	24.572	05
2 <sup>o</sup>	Aprovechamiento de bienes comunales		
3 <sup>o</sup>	Subvenciones		
4 <sup>o</sup>	Servicios municipalizados		
5 <sup>o</sup>	Eventuales y extraordinarios	6.525	00
6 <sup>o</sup>	Otros, con fines no fiscales		
4 <sup>o</sup>	Contribuciones especiales	2.000	00
8 <sup>o</sup>	Derechos y tasas	18.995	00
9 <sup>o</sup>	Costos, recargos y participaciones en tributos (Casualidad)	10.662	29
10 <sup>o</sup>	Composición municipal	15.574	34
		<u>79.207</u>	<u>71</u>





11	Multas	
12	Mancomunidades	
13	Embargos menores	
14	Requisicion fuerza del Municipio	
15	Resultas	6288 50
16	Dignos	6000 00
Total del presupuesto de Negocios		91348 02

Resumen

Compartan los gastos por los conceptos	91585 59
Requisicion fuerza del Municipio	91348 02
Excedente	262 14

De mismo quide acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se repone al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al Sr. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 100 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 3 de Mayo de 1904.

Por ultimo se acordó aprobar las modificaciones introducidas en los ordenanzas municipales, sobre vigilancia, policia y organizacion del Cementerio. Con lo que se dio por terminada la sesion y este acta certifica =

Antoni Ferrando  
 Manuel Jimenez  
 Manuel Muvillo  
 Fernando Carreras  
 Miguel Rodriguez  
 Lorenzo Alvarez  
 Jose Rodriguez  
 Primitivo Sobrado  
 Juan Cabanas



En que se autoriza  
 Sr. D. Juan de  
 Fernando Campos  
 Sr. D. Juan Rodríguez  
 Sr. D. Primitivo Esteban  
 Sr. D. Miguel Jurado  
 Sr. D. Ramón Jiménez  
 Sr. D. Lorenzo Álvarez  
 Sr. D. Pascual Amado  
 Sr. D. Miguel Rodríguez

En la villa de Villalba de los Aires, siendo las diez y once horas  
 del día tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho.  
 Reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Oleum que al  
 margen se expresan previa citación al efecto con el fin de  
 celebrar sesión extraordinaria según está establecido en el Es-  
 tatuto municipal vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de Sr. Antonio Fernández Márquez y luda que fue el acto  
 de la anterior quedó aprobado.

Ello acordó por la Presidencia se hizo una exposición  
<sup>y razonada</sup>  
 manifiestamente sobre la necesidad de la construcción del  
 Camino vicinal de esta a Corte de Cebal, en primer ter-  
 mino para solucionar crisis obusas, en segundo por que  
 en su trayecto afecta a una zona de terreno eminentemente  
 agrícola y de interés común a ambos terminos, veri-  
 ficándose actualmente la rotación de productos muy  
 penosamente y sobre todo si concide con temporal de  
 lluvias y tercero, que es pretensión de todo pueblo civi-  
 lizado, el dotarlo de una extensa red de vías de comu-  
 nicaciones; que como resultado de ello se verificasen  
 e intensificasen las fuentes productoras e industriales  
 de una Nación, pues de lo contrario un pueblo vive  
 vegetando. Llegando a pensar al olvido, y era no debe  
 ser la España moderna.

Entiendo se fonde en el objeto de la Sesión, se acuerda  
 por unanimidad ofrecer a la Excma Diputación provin-  
 cial para la construcción del Camino de esta a Corte  
 de Cebal, el 4% en lo que afecta a este termino, e igual  
 tanto por ciento de lo que corresponde a Sta. Marta, que se pida  
 el anticipo legal, consistente en el 18%, amortizable en 30  
 años por aportaciones anuales equivalentes al 5% de la can-  
 tidad que como anticipo se pide, ofreciendo para ello  
 la garantía de la mayor parte del Patrimonio munici-  
 pal, consistente en quinientos ochenta y siete mil, doscientos  
 treinta maravedíes y treinta centavos, nominales, procedentes



de obras de Propio, enajenadas, que se haga publico el presente acuerdo por término de quince días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 23 de Septiembre de 1966, sobre sustitución del referendo, y en este momento el objeto de la conveniencia de levantar la finca y subasta que fue leida por el secretario certifico -



Por ultimo se acordó suspenderse el presente acuerdo a la Sección Diputación por los efectos que produce - sobre respecto a igual tanto por ciento de lo - vale - y reanudar -

Antoni Fernandez      Fernando Campos  
Jose Rodriguez

Manon Jimenez      Miguel Rodriguez

Lorenzo Alvarez      Fiquel Gonzalez  
Manuel Huarte

Fernando Campos  
1966

En la villa de Villalba de las Matas, siendo las veinte horas del día diez y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Reunidos en las Casas Comunitarias, los señores del Cabildo que al margen se expresan, previa citacion al efecto con el fin de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Tejada Vazquez y abierta que fue por dicho Sr. a las diez y siete la orden que queda oportuna.

Acto seguido por la Presidencia se dio cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda fecha 14 del actual en la que se informa con referencia a la orden que se antoja al dorso de citada comunicación, que la Comisión se refieren a consignar como gasto obligatorio con destino a la obra, a que se refiere el artículo



de formación Previsional de 23 de Octubre último, con arreglo a esta localidad la suma de trescientos, ochenta y seis y sesenta centimos, examinados todos y cada uno de los artículos de gastos e ingresos del Presupuesto formado para el actual ejercicio de acuerdo por unanimidad de todos los Capítulos de Presupuesto, clasarse n.º 40, la cantidad de 207 ptes y 62 centimos, que se aplicarán al Capítulo 4.º en este ítem, verificándose dicha alteración por medio de cuenta en las relaciones n.ºs 39 y 40 de gastos, sin que se produzca alteración alguna en el total Presupuesto, y como consecuencia de todo esto se para a formar como anexo el resumen por Capítulos.

Capítulo	Conceptos	Comprobación
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	<u>Ptas. Cts.</u>
1.º	Obligaciones generales	22.169 71
2.º	Representación municipal	11.29 00
3.º	Vigilancia y seguridad	2980 00
4.º	Política urbana y Rural	15.269 00
5.º	Reservación	100 00
6.º	Personal y Material de oficinas	11915 00
7.º	Salubridad e Higiene	7067 54
8.º	Previsión	5269 80
9.º	Asistencia Social	1187 60
10.º	Subvención pública	1688 54
11.º	Obras públicas	12350 00
12.º	Proyectos	
13.º	Gastos de intereses Comunales	1050 00
14.º	Proveedurías	
15.º	Subsidios menores	
16.º	Apropiación propia del Municipio	
18.º	Subsidios	992 00
19.º	Reservas	1500 00
20.º	Devoluciones de Depósitos	6000 00
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>91.555 19.</u>

0005

Presupuesto de Ingresos

1.	Creencias	
2.	Contribuciones de bienes inmuebles	
3.	Subvenciones	
4.	Subvenciones municipales	
5.	Contribuciones y extraordinarias	6525 00
6.	Arbitrios con fines no fiscales	
7.	Contribuciones especiales	2000 00
8.	Impuestos y tasas	18915 00
9.	Cuentas, recargos y participacion en tributos provinciales	10663 29
10.	Subvencion municipal	15574 57
11.	Donaciones	250 00
12.	Mancomunidades	
13.	Subvenciones nuevas	
14.	Apuracion forma del Municipio	
15.	Donaciones	6288 22
16.	Depositos	8000 00
<u>Total presupuesto de Ingresos</u>		<u>91848 03</u>

Resumen

Comprobacion sobre los gastos	91555 79
Reserva los ingresos por id	91848 03
<u>Salvante</u>	<u>292 24</u>

Leído este documento el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión y este acta a las veintinueve horas de la tarde por ser el día veintinueve de agosto de 1900.



Ante mí: Antonio Hernandez      Jose Rodriguez  
Fernando Campos      Manuel Muñilla  
Riquel Yorra      Primitivo Pedraza  
Lorenzo Moray  
Miguel Rodriguez  
Francisco Jimenez      Juan Cabanero

Don Juan Antonio de los Rios siendo los diez y nueve horas del  
 D. Antonio Fernandez dia cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Recuerdo  
 a Fernando Campos los Casas Constitucionales los diez del Pleito que al margen se expresa  
 a Jose Rodriguez previa citacion al efecto, con el fin de celebrar sesion extraordinaria  
 a Ramon Jimenez segun se establece en el Estatuto municipal siguiente, bajo la Presi-  
 a Miguel Rodriguez dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Fernandez Rodriguez  
 a Miguel Jimenez y leida que fue el acta de la anterior queda aprobado  
 a Primitivo Pelido Acto seguido se acuerda por unanimidad protestar enigme-  
 a Lorenzo Alvarez mente de los sucesos ocurridos en Ciudad Real por el Regi-  
 a Manuel Montes miento de Villalba de quincena en aquella plaza que  
 tuvo lugar en la madrugada del dia 29 de Enero ultimo  
 y prestarle constante y firme adhesion al Trono y Gobierno  
 constituido salvador de nuestra querida Patria, participand  
 este acuerdo por medio de testimonio al Excmo. Sr. Presidente  
 del Consejo de Ministros Gobernacion y Gobernador Civil de  
 esta provincia. Pucndo este solamente el objeto de la conve-  
 nancia se levanta la sesion y este acta a los diez y nueve  
 y treinta certifica



Antonio Fernandez

Miguel Jimenez

Miguel Rodriguez Manuel Muñiz

Primitivo Pelido

Lorenzo Alvarez

Ramon Jimenez

Jose Rodriguez

Francisco Jimenez

En Villalba de los Rios siendo los diez y nueve horas del dia veinte de febrero de



los que asistieron en el suceso, continúese: Remítase por tal  
 D. Antonio Fernando Casas Consistoriales los Sres. del Pleno que el  
 Fernando Campesano se expresan, previa citación al  
 José Rodríguez efecto, con el fin de celebrar sesión extra-  
 ordinaria, según esta providencia de el Sr.  
 Ramón Giménez tuteado municipal vigente, bajo la presi-  
 dencia de Rodríguez de la Cruz del Sr. Alcalde D. Antonio Fern.  
 Primitivo Pulido coronador de la Cruz, y leída que fue el acta  
 de la anterior que dió aprobación.

Por el Sr. D. Manuel de los Ríos por la Presidencia se hizo  
 saber que como resultado de las gestiones con-  
 sideradas con la Corporación de Corte de  
 Peleas, relativas a la construcción del camino  
 de esta a expresado pueblo, se saca como con-  
 secuencia que citada Corporación desiste a  
 los gastos que el mismo ocasiona, por lo que el  
 Ayuntamiento no tiene inconveniente pro-  
 poner a la Exma. Diputación provincial un  
 prolongación a partir de este término hasta  
 un legada a la población, caso que así lo  
 acuerde el organismo provincial, ofreciendo para  
 ello contribuir con el 10% de su importe;  
 que se pida el anticipo legal consistente en  
 el 10% amortizable en treinta años, por a-  
 portaciones anuales equivalentes al 5% de la  
 cantidad que como anticipo se pide, ofrecien-  
 do para ello la propia garantía que para  
 lo que afecta a este término se ofreció, según  
 acuerdo fecha 2 de Diciembre último, que  
 fue publicado en el Boletín Oficial de la  
 provincia de 16 de Enero del corriente año  
 nº 12; que se haga público este acuerdo  
 por término de quince días, a los efectos  
 del R. D. de 27 de Septiembre de 1924, sobre





institución del referendun. Por ultimo se acordó expedir certificación del presente acuerdo a la Exma. Diputación para los efectos que proceda. Y siendo este solamente el objeto de la convocatoria se levanta la sesión y este acta que fue leida por mi el Secretario, certifica.



Antonio Fernandez  
Jose Rodriguez  
Miguel Rodriguez  
Finitilo Pulido Lorenzo Alvarez  
Ramon Jimenez Miguel Gomez  
Manuel Muñiz Fernando Campos



Francisco Calvo  
Sec.

Des que ausieron  
Antonio Fernandez  
Jose Rodriguez  
Miguel Rodriguez  
Finitilo Pulido  
Lorenzo Alvarez  
Ramon Jimenez  
Miguel Gomez  
Manuel Muñiz  
Fernando Campos

En la villa de Villalba de los Barros siendo los diez y nueve horas del día cinco de Mayo de mil novecientos veintinueve: Reunidos en las Casas Reunitoriales los Sres. del Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Fernandez Pizarro y previa citacion al efecto con el fin de celebrar sesión extraordinaria y leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por unanimidad se acordó lo siguiente: Que se tando para terminar el proyecto de la construcción del Camarero de esta villa de Villalba de los Barros el que era sometido a la aprobación de la Comisión provincial, cuyo presupuesto técnico importa en total la cantidad de 154.204 53 pesetas de las que le corresponde a la Exma. Diputación la de 91.219 45 i en el 53 p. y a esta Corporación municipal la de 21.538 49 plus en





 equivalencia al 48% en inclusión de otros gastos anexas y en el momento no se pueden precisar; teniendo conocimiento de la concesión que el autotipo legal del 18% es el de 27, se estaba en el caso de imprescindible necesidad y de urgente y viable resolución con el medio de adquirir recursos pecuniarios en cantidad bastante para la ejecución de las obras puestas y demás gastos inherentes para la realización del proyecto y comprarse se adquirió en la Exma. Diputación provincial. Después de una amplia y detenida deliberación y por encontrarse el medio más ventajoso para la vida económica de este Municipio, se acordó por votación unánime recurrir a la inscripción de la parte pecunia de inscripciones intransmisible de bienes de Propio que posee este Municipio, hasta cubrir por ahora la cantidad de 50.000 a 60.000 ptes. por el recurso al empréstito en cualquier cantidad (Bancaria), teniendo presente que los intereses y plazos de amortización habrán de producir un sensible aumento en la cuantía de los futuros presupuestos bastante superior a la cantidad que el Ayuntamiento deja de percibir por intereses de las inscripciones a su finar, sea por esta causa de una mayor carga para los contribuyentes obligados al cumplimiento de las obligaciones municipales.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto se solicita la conversión de las inscripciones intransmisible número 27.884 de ptes. nominales 48.645'20 = 33338 de so. 270'69 que producen el total de 88.935'89 en títulos al portador, con el fin de proceder a la inscripción de la misma, cuyo producto efectivo calculase por ahora suficiente para atender completamente las obligaciones especificadas anteriormente.

Conceder al Sr. Alcalde Presidente Don Estanislao Fernández Viraguiz o al que le suceda en el cargo facultades, tan amplias como su derecho sea necesario, a fin de que en representación del Ayuntamiento otorgue las escrituras de mandato necesarias para todas las operaciones de emisión y perfeccionamiento de los títulos oportunos solicitando del Sr. Director general de la Deuda



y Claus pasivas la convenien en Título al portador de acciones  
inscripciones con intervención del Agente de Cambio y Bolsa, pa  
ra la venta de los valores, así como tambien se le confiere auto  
racion para realizar cuantas gestiones se precisen con relacion  
y para la debida ejecucion de este acuerdo

Que dada la urgencia de los casos y retardo comprendido este  
caso en el 35 del Art. 220 del Estatuto municipal, en sustitucion  
del Referendum y en presencia de lo que dispone los Reales  
decretos de 18 de Junio y 25 de Sept. de 1824, que se publique  
este acuerdo durante diez dias en el tablon de anuncios de este  
Ayuntamiento y otros publicos de la localidad, para que durante  
dichos plazos y diez dias mas puedan presentarse en Secretaria  
cuantas reclamaciones suryan pertinentes, las cuales habran de  
ser firmadas por una decena parte al menos de los vecinos que  
figuren vivientes en el Padrón municipal. Una vez firme el pre  
sente acuerdo se comunicara al Hon. Sr. Director general de  
la Deuda y Claus pasivas en cumplimiento y a los efectos proce  
dentes. Por último que se proceda inmediatamente a la ejecucion  
del correspondiente presupuesto extraordinario empromiso de la  
entidad que se considere precisa para la realizacion de los  
casos de que se trata. Visto este solamente el objeto de la  
encomienda se levanta la sesion a las veintinueve de que yo el  
Secretario certifico-

FF

Antonio Fernandez

Primitio Pulido

Jose Rodriguez

Fernando Campos

Lorenzo Alvarez

Miguel Gonzalez

Miguel Rodriguez

Manuel Anillo

Ramon Alvarez

Francisco Sabarín



(Decorative flourish)



D. Antonio Ferrández  
 D. Juan de Dios  
 D. Juan Rodríguez Lombroso  
 D. Ramón Ferrández  
 D. Simón Cortés  
 D. Manuel Rodríguez  
 D. Manuel González  
 D. Manuel Amalillo  
 D. Lorenzo Álvarez

En villa de los Baños a las diez y nueve del día  
 ocho de Abril de mil novecientos veintinueve; reunidos  
 en la Sala Capitular los señores Concejales que  
 quise comparecer, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio  
 Ferrández Ferrández, Arquebispo, con el fin de cele-  
 brar sesión extraordinaria y previa a la sesión, al  
 efecto de la lectura de la anterior que fue aprobada.  
 Seguidamente, por mi secretario, se procedió a  
 dar cuenta por lectura antigua del proyecto de un  
 presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, pre-  
 mudo y aprobado por la Comisión Municipal para  
 la construcción del camino de esta a Corte de Peleas  
 en la parte relativa a este término, acordándose  
 el acuerdo de este Consejo fecha tres de Diciembre del  
 año próximo pasado, dándose a continuación lec-  
 tura de la Memoria formada por secretario (que  
 se acompaña a esta certificación)

Y no habiéndose cesado de la palabra, para comen-  
 tarlo, por ninguno de los señores Concejales, el Ayuntamiento acor-  
 dó aprobarlo por unanimidad, procediéndose a la  
 discusión del presupuesto extraordinario a que el mis-  
 mo se refiere, y considerando a dicho proyecto ajus-  
 tado en un todo a las prescripciones legales, así como  
 acordando considerar a tan respetado proyecto como  
 presupuesto final, por no tener que introducir mo-  
 dificación alguna, y que es de la forma siguiente:

Total de ingresos: Ciento cuarenta y dos mil  
 setecientos cincuenta y siete pesetas y noventa  
 y dos céntimos.

Total de gastos: Ciento cuarenta y dos mil se-  
 tecientos cincuenta y siete pesetas y noventa y  
 dos céntimos.

Referencia: Igual  
 Y siendo este solamente el objeto de la sesión,

(1)

se levanta a las veinte de que yo el Secretario, certifico

Antonio Jarama  
 Fernando Campos  
 Miguel Gonzalez  
 Jose Rodriguez Lomaxo Alvarez  
 Miguel Rodriguez Ramon Jimenez

Primitivo Pulido  
 Manuel Muelle  
 Juan Lo Cabero

Los que asistieron

Antonio Jarama  
 Fernando Campos  
 Jose Rodriguez  
 Primitivo Pulido  
 Manuel Muelle  
 Miguel Gonzalez  
 Miguel Rodriguez  
 Ramon Jimenez  
 Lomaxo Alvarez

En la villa de Villalba de los Barros, a las diez y nueve horas del día quince de Abril de mil novecientos veintinueve. Primer, en las Casas Consistoriales los tres del Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Antonio Jarama Vazquez y previa citacion al efecto, con el fin de celebrar una Extraordinaria, y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada. Acto seguido por unanimidad se acordó lo siguiente: Que estando terminado y aprobado por la Comision provincial, el proyecto de la construccion del Camino de esta a Corte de Pelay, en lo que se refiere a este termino, cuyo presupuesto, tenido en cuenta en total, la cantidad de 152.209,53 pta., de las que le corresponde a la Excmª Diputacion, la de 71.219,44 pta. o sea el 53% y a esta Corporacion municipal la de 71.538,43 pta. en equivalencia al 47% con inclusion de otros gastos anexo, que en este momento no se pueden precisar, teniendo conocimiento esta Corporacion que el anticipo legal es el 13% y el de 27.397,41 pta., se citaba en el cart de in-

procedible necesidad y de inaplazable resolución, ver el modo  
 de adquirir recursos, como un caudal bastante para la ejecu-  
 ción de las obras puestas y demás gastos inherentes para la realiza-  
 ción del proyecto y comprometer adquirido con la Diputación provincial.  
 Después de una amplia y detenida deli-  
 beración y por considerarlo el medio más ventajoso para la  
 vida económica de este Municipio, se acordó por votación  
 unánime recurrir a la enajenación de la parte precisa  
 de la suscripción intransferible de billetes de Propio que  
 posee este Municipio, hasta cubrir por ahora la cantidad  
 aproximada de los gastos afectos a esta Corporación para  
 la realización de expresadas obras, pues se recurrir al  
 empréstito con cualquier Entidad Bancaria, teniendo pre-  
 sente que los intereses y plazos de amortización habían  
 de producir un sensible aumento en la cuantía de los  
 futuros presupuestos, bastante superior a la cantidad  
 que el Ayuntamiento desea de percibir por intereses  
 de la parte de suscripción a enajenar, sería todo ello  
 causa de una muy grande carga para los contribuyentes,  
 obligados al cumplimiento de las obligaciones municipales.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto  
 se solicite la conversión de parte de la suscripción  
 intransferible que posee este Municipio, número 5413,  
 cuyo capital nominal es de 600210 49 ptes, fecha 1.º de  
 Mayo de 1917, en cantidad de 90000 ptes, nominales  
 en título al portador, con el fin de proceder a la enajena-  
 ción de citada parte, cuyo producto efectivo se deducirá  
 por ahora suficiente para atender completamente las  
 obligaciones especificadas anteriormente.

Comisión al Sr. Alcalde Sr. Antonio Jimenez Verguez  
 o al que le suceda en el cargo, facultados tan amplias  
 como en derecho sean posibles, a fin de que en representa-  
 ción del Ayuntamiento otorgue los escritos, o mandato  
 necesario, para todas las operaciones de venta y proce-



quinientos de los tramites oportunos, solicitando del Ilmo Sr. Director general de la Duda y Clases pasivas, la concesion en Faltos, al portador de referida parte de inscripcion, con interdiccion del Agente de Cambio y Bolsa, para la venta de valores, asi como tambien se le confiere autorizacion para realizar cuantas gestiones se precisen con relacion y por la debida ejecucion de este acuerdo.

Que dada la urgencia de los obreros y estando comprendido este caso en el 3.º del articulo 82º del Estatuto municipal, en sustitucion del Referendum y en presencia de lo que dispone la Real Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1954, que se haga publico este acuerdo durante diez dias en el tablon de anuncios de este Municipio y sitios publicos de la localidad, para que durante expresado plazo y diez dias mas, puedan presentarse en Secretariia cuantas reducciones fueren pertinentes, las cuales habran de ser firmadas por una decena parte al menos de vecinos, que figuren inscritos en el Padron municipal. Que considerando este acuerdo similar al que tuvo lugar en sesion del Pleno fecha cinco de Marzo ultimo el que se hizo publico en la forma acostumbrada, sin que se presentase reclamacion alguna a pesar del tiempo transcurrido, para el tomar nuevo acuerdo sobre el mismo caso, si debida rotamente al error advertido al corrigir el numero de la parte de la inscripcion a suscribir o sea de la que se segregaron los 90.000 pesetas nominales que anteriormente se renunciaron, que se comuniquen este acuerdo al Ilmo Sr. Director general de la Duda y Clases pasivas, en cumplimiento y a los efectos procedentes. Con ultimo que se expida certificacion para la reunion de ellas al expresado Centro. Quedo este



solamente el objeto de la convocatoria y levantó la sesión y este  
acta a los veintinueve de mayo el Secretario certifica sobre  
responde mutuamente - vicio -

Antoni Ferrandiz

Fernando Campos

Francisco Jimenez

Miguel Gonzalez

Jose Rodriguez

Lorenzo Alvarez

Miguel Rodriguez  
Secretario Prolibero

Francisco Caballero

En la villa de Villalba de los Barros, siendo las diez y nueve  
horas del día diez y ocho de Abril de mil novecientos veintinueve;  
Reunidos en las Casas Comunitarias los señores del Pleno que al man-  
do se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jim-  
enez Vazquez previa citacion al efecto, con el fin de celebra-  
cion extraordinaria y leida que fue el acta de la anterior que  
se aprobada.

Acto seguido se procedió por el Sr. Secretario a dar lectura ínte-  
gra del acta de la anterior, haciendo constar solamente que del  
número de diez Concejales que se componen este Ayuntamiento  
existen solamente nueve por existir una vacante, ratifica-  
ron en el acta acordado por unanimidad, levantado este solamen-  
te el objeto de la convocatoria se levantó la sesión y este acta  
a los veintinueve de mayo el Secretario certifica.

Antoni Ferrandiz

Fernando Campos

Jose Rodriguez

Li-



quien las firmas.

Miguel Rodríguez Ramonjimenez

Lorenzo Alvarez

Manuel Muriel Miguel Gonzalez

Los que asistieron

D. Ant. Fernandez

Fernando Campos

José Rodriguez

Simón Rubio

Miguel Rodriguez

Manuel Muriel

Miguel Gonzalez

Lorenzo Alvarez

Una vacante

Ramon Jimenez

San Juan

En la villa de Villalba de los Baños siendo las once y media del día diez y ocho de Junio de mil novecientos veintinueve. Reunidos en los Casas Comunitarias los señ. del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que fueron previamente citados con expresión del objeto de la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Fernandez Vazquez y leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido estando sobre la mesa el expediente formado para el nombramiento del Gerente de las Cuentas y teniendo en cuenta el único Concurrante ha sido el técnico Don Juan<sup>co</sup> Marcos y Marcos se acordó por unanimidad adjudicarle expresiva plaza en propiedad con el haber anual por razón de sueldo y prestación de servicios voluntarios de quinientos treinta y cuatro pesetas y ochenta centimos, consignadas en el actual presupuesto.

Seguidamente se procedió a resolver el concurso de las plazas vacantes de Inspector de Carnes e Higiene pecuaria y dada cuenta de los documentos que han tenido entrada en esta Alcaldía relativos a los dos licitantes que han tomado parte en el referido concurso, Don Manuel Cabanas Tomando y Don Juan Bravo Villegas, y después de un examen detenido de los méritos y servicios de cada técnico fueron adjudicados la primera en propiedad y la segunda interinamente al referido Don Manuel Cabanas Tomando, por mayor.

abandono de tierras y servicios, sin perjuicio de que en su día, y aclarado alguno, extemos de los años 287 y 288 del viginti Reclamante de Espirito Santo conolidado en el último en propiedad por los señores adquirentes, hace quince años en tan pocas cosas. Con lo que se dio por terminada la union que se celebró en los puntos de que se el sujeta en occidental entres.

Martin Jimenez  
Jose Rodriguez

Fernando Campas

Miguel Rodriguez

Lorenzo Alvarez Ramon Jimenez  
Manuel Medalla

Riquel Gonzalez

Juan de Utrera Jimenez  
Dn. presidente de la junta  
de arbitros de la propiedad

- D. Dn. Fernandez
- Fernando Campas
- Jose Rodriguez
- Promitido Cubier
- Miguel Rodriguez
- Manuel Medalla
- Miguel Gomez
- Lorenzo Alvarez
- Ramon Jimenez

En la villa de Villalba de los Barros, a diez y siete de Julio de mil novecientos de mil novecientos veintinueve. Reunidos en tal caso Comisionados los señores del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar union extraordinaria para lo que fue con juramento citados con expresion del objeto de la union, segun esta establecido en el art. 128 del Estatuto de 1845, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Fernandez Marquez, y todo que fue el acta se la en tener queda aprobada.

Una vezante

Acto seguido por la Presidencia de una comunicacion de la Tesoreria Contaduria de Hacienda participando que se encuentran en Depositione ciertos titulos de la deuda perpetua al cuatro por ciento enteros y una suscripcion intransfrible, numero 11.259



con intereses desde 1.º de Abril último, participando la  
 Presidencia al mismo tiempo que según consta en  
 citada comunicación los títulos de la deuda perpetua  
 a que se hace referencia anteriormente son los que se para  
 a expresar: Serie A, número 277.331 - valor nominal, dos  
 mil quinientas ptas - Serie B, número 34.520 - valor doce  
 mil quinientas pesetas - Serie C, número 66.600 - valor veinte  
 cinco mil ptas y Serie F, número 46.134 - valor veinticinco  
 mil pesetas que superados en su conjunto expresados títulos, la  
 cantidad de noventa mil pesetas nominales, que con  
 las quinientas diez mil doscientas diez con cuarenta  
 y nueve centimos producen el total de sesenta mil  
 doscientas diez pesetas y cuarenta centimos nominales.  
 Siguiendo por la Presidencia a expensas que tanto para  
 retirar repetidos valores de la Diputación de Huelva  
 como para proceder a la enajenación de los cuatro títu-  
 los de la deuda perpetua al estado por cuantía inferior  
 del valor nominal de noventa mil pesetas, se le con-  
 cedió al Agente de Negocios de este Ayuntamiento  
 en Oroya, Sr. Antonio Sierra Saiz, facultades  
 muy amplias como su derecho sean precisas, a fin de  
 que en representación de esta Corporación, otorgue  
 las escrituras o documentos necesarios para la recepción  
 de valores, venta de la parte a enajenar y perfeccionamien-  
 to de los trámites oportunos hasta finalizar este asunto.  
 También se manifestó por la Presidencia que en acuerdo  
 del Pleno fecha quince de Abril se acordó la ena-  
 jenación de esta parte del Patrimonio municipal, y  
 como el caso está comprendido en el 3.º del artículo del  
 Estatuto municipal, en constitución del Referendum y en  
 presencia de lo que dispone los Reales Decretos de  
 13 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, se hizo  
 público el acuerdo de que hacemos mención en el





Boletín oficial de la provincia para que durante diez días y diez horas se hicieran reclamaciones, las cuales han de ser firmadas por una decima parte al menos de los vecinos que figuren en el Padrón municipal, en el caso de haberse presentado reclamación alguna.

Después de una amplia y detenida deliberación se acordó por votación unánime o sea por nueve de diez de que se compone este Consejo por existir una necesidad de proceder a la enajenación de los títulos, que importan las noventa mil pesetas, nominales y redimidos al Oquide Sr. Lucia para su gestión, concediéndole las facultades propias para ello y en su caso se requirirá; pero por parte de este Sr. de pedir la conformidad de la Corporación de la enajenación se valora al efectuarse la venta; que se publique este acuerdo en el Boletín como correspondiente en el caso de caso 3.º para que se puedan hacer reclamaciones durante diez días y diez horas, las que deberán ser firmadas cuando menos por una decima parte de los vecinos que figuren en el Padrón de Habitantes, en armonía con el artículo 1.º

Por último que se expida certificación de este acuerdo al Sr. Lucia para que le sirva de autorización y pueda llevar a efecto lo acordado en esta sesión, quedando obligado el mismo a hacer la entrega de este presupuesto en esta Diputación municipal. Y acordado todo lo anterior el objeto de la convocatoria se levanta la sesión a las

veintidós de que yo el Secretario certifico = Entre  
 sobremesa: Depu = sobremesa: pidi = valle =

Antonio Hernandez  
 Jose Rodriguez

Fernando Campos  
 Miguel Rodriguez  
 Manuel Morillo



que en las firmas

Riquel Zorrilla

Lorenzo Alvarez

Ramon Gimenez

Francisco Galiano

En la villa de Villalba de las Casas, siendo los veintinueve dias del mes de Julio de mil novecientos veintinueve. Reunidos en las Casas Comunitarias de San Fernando por los señores del Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Fernandez Berquez, primera citacion al efecto, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, y leida que fue el acta de la anterior quise aprobarse definitivamente por la Presidencia el ordeno que por los reunidos se hicieron las observaciones que en su consecuencia al acuerdo fecha catonide actual. Los que por unanimidad aprobaron ratificaron y suscribieron en todas sus partes por no tener defecto alguno que corregir y ser fiel reflejo de lo acordado. El curso de este documento el objeto de la sesion se levantó la sesion a los veintinueve de que yo el Secretario certifico =

Antonio Fernandez

Jose Rodriguez

Manuel Muñiz

Lorenzo Alvarez

Fernando Campes

Miguel Rodriguez  
Riquel Zorrilla

Ramon Gimenez

Francisco Galiano



En que asistieron  
 D. Luis Zamora  
 Fernando Campo  
 J. Rodríguez  
 Ramón Zamora  
 Miguel González  
 Miguel Rodríguez  
 Primitiva Pulido  
 Miguel Muro  
 Ramón Alcaraz  
 Mesa vacante

En la villa de Villalba de las Bravas, a las once y media  
 horas del día cuatro de Septiembre de mil novecientos  
 treinta y cinco. Reunidos en las Casas Consistoriales por el  
 Pleno que al merced se expresan, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Ramón Zamora Vázquez, y por  
 citación al efecto, con el fin de celebrar sesión extra-  
 ordinaria, y leída que fue el acta de la anterior que  
 se aprobó.

Acto seguido por la presidencia se tuvo sobre  
 las peticiones de la Compañía Telefónica Na-  
 cional de España S. A., hechas por su Admini-  
 strador de Muro, relativas a que se facilite local  
 para la instalación de la Central y sus oficinas,  
 por cuenta de esta Corporación por un número  
 de diez años.

Después de una amplia y detenida delibera-  
 ción se acuerda por unanimidad facilitarle  
 edificio suficiente para ello, con condiciones para  
 poder habitar la telefonista por diez años, siendo  
 de cuenta de este Ayuntamiento el pago del al-  
 quiler; si por insuficiencia del edificio que se  
 ofrece ahora hubiera necesidad de trasladar la  
 Central a otro que también ha de ser gratuito,  
 este gasto, han de ser solamente del Ayunta-  
 miento así como el alquiler hasta los diez años  
 de la toma de posesión del primer edificio en que  
 ha de terminarse este convenio, como no sea  
 que por la Corporación se prorogue de acuerdo  
 las partes.

Tomada la palabra por el primer teniente de  
 Alcalde Sr. Fernando Campo Moran, manifestó  
 que tenía una gran complacencia por el interés  
 tan decidido de todos los miembros del Concejo  
 en dar todo género de facilidades a la Compañía



con el fin de que tengamos, en servicio tan importante en materia de comunicaciones, que hoy con las exigencias modernas, se hacen pres- bira, y que ubi pariter que se haga publico este acuerdo por terminos de diez dias para reclama- ciones y quede definitivamente consolidado. Men- do este solemnemente el objeto de la convocatoria le devante la sesion a las veintio y se que yo se siencian certifico =



Antonio Fernandez

Fernando Campos

Miguel Rodriguez

Primitivo Peltoso

Ramon Jimenez

Lorenzo Alvarez

Mercedes Huille

Jose Rodriguez

Miguel Lozano

Juan Caballero

- Señal que asistieron
- Exposante
- D. Ulises Jimenez
- Concejales
- D. Fernando Campos
- D. Jose Rodriguez
- D. Primitivo Peltoso
- D. Ramon Jimenez
- D. Miguel Rodriguez
- D. Mercedes Huille
- D. Lorenzo Alvarez
- Asesores
- D. Juan Caballero

En la villa de Villalba de los Barros, a las veinte y una horas del dia diez y ocho de Septiembre de mil nove- cinto y noventa y siete. Reunidos en las Casas Comunitarias los tres del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar reunion extraordinaria para la que fueron citados, en forma con expresion del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez Marquez y leida que fue el acta de la anterior queda aprobada.

Fueron presentada, las cuentas municipales correspondien- tes al ejercicio de 1928 que se venden como cuenta o cuenta D. Antonio Jimenez Marquez, como Ordenador de pagos, D. Cayetano Para Ochoa como Depositario, y D. Francisco Colon Jimenez como Secretario. Anterior-

A. Cayetano Carras  
 Juan Cabanero

tor; y leida por el Sr. Secretario con toda solemnidad de ley, que comprenden

Resultando

- 1.º Que la documentación que lo integran está de acuerdo con el formulario, mandado observar por las disposiciones vigentes
  - 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones alguna
  - 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales
  - 4.º Que la contestación que figura como presentada en el año anterior es de tres mil, cuatrocientas, cuarenta pesetas, cuarenta y uno centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a tres mil novecientos, dos pesetas, noventa y ocho centimos, formando un total de cargo de dos mil y un mil trescientas, cuarenta y tres pesetas, treinta y nueve centimos, y siendo de tres mil ochocientos tres pesetas, dos centimos, los gastos, verificadas en dicho período, aparecen una existencia en Caja de tres mil seiscientos, cuarenta pesetas, treinta y siete centimos,
  - 5.º Que la cuenta de presupuestos y derecho, presenta un activo de ..... pta. y un pasivo de ..... pta. ... centimos con una diferencia de ..... pta. centimos....
  - 6.º Que la relación de deudores asciende a doce mil seiscientos, treinta y tres y los de acreedores a tres mil cuatrocientas, setenta y siete pesetas, cincuenta y un centimos.
- Que la Comisión municipal por su parte en la misma fecha quince de Abril propone la aprobación provisional por encontrarse ajustada a las prescripciones legales y cumplir ser la obreros del movimiento de fomento y expresado ejercicio.

Corri-





demanda

- 1.<sup>o</sup> Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa digna de censura o corrección
- 2.<sup>o</sup> Que la de presupuestos y de de propiedades y bienes, están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal
- 3.<sup>o</sup> Que durante el periodo de referencia al pueblo y administraciones pertenecientes no se formularon ni llamaron alguna
- 4.<sup>o</sup> Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en la cantidad que se mencionan en el Resumido cuarte

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923 con la cantidad, cargo y data indicada, en el Resumido cuarte. Que esta aprobación se haga pública por medio de edicto, todo con perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Una habiendo sido, acordado, que tratado se dio por terminado el sesion y este acta a los veinte de que yo el Secretario certifico



Antonio Hernandez

Primitivo Pulido

Jose Rodriguez Ramon Jimenez

Fernando Canyos

Lorenzo Alvarez

Alfonso Gomez Miguel Rodriguez

Manuel Nuñez

Juan de Cabanas



- En que se dictaron
- D. Gab. Ferrnandez
- Fernando Campes
- José Rodriguez
- Rosario Comera
- Primitivo Ceballos
- Angel Pabon
- Angel Ferrnandez
- Manuel Amador
- Leandro Alvarez

En la villa de Villalba de las Torres a diez y nueve de mayo de mil novecientos y cuatro años, en las Casas Comisionadas de la D. D. del Obispo que se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernandez Marquez con el fin de elevar a S. M. C. una ordenanza por la que se dictase el efecto para la que fueron citados en forma con expresion del objeto de la misma, y leida el acta de la anterior que se aprobada

Acto segundo se procedio por el Sr. Secretario a dar lectura de las diferentes ordenanzas municipales para el cobro de arbitrios y exacciones de anoldados, a las prescripciones legales y exigencias del presupuesto y recaudados municipales fueron aprobadas, por unanimidad las que se pasan a expresar: Arbitrios sobre bebidas = Licencia para construcción de obras = Inspeccion y reconocimiento de alimentos = Pastos = Arreglos en la via publica = Ocupacion de la via publica = Industria, Colejios, y asubulantes = Cédulas personales = Carnajes de lujo con su apendice de bicicletas = Contribuciones industrial y de Comercio = Poder Anonimo de Carnes = Gas y Electricidad = Espectaculo publico = Regenciamiento = Repartimientos de Utilidad = Lo 1º de Contribucion Rústica si quiera Urbana = Prestacion de servicios = Obras, instalaciones municipales = Sobre Caminos y Circuitos de riego = Sobre rodaje y anastre de vehículos que afectan a forasteros = Lo 2º sobre la Contribucion Industrial y de Comercio = Sobre de los recursos municipales sobre atenciones de 1º Enseñanza = Derechos y tasas por prestacion de servicios y sobre determinando, Obras, instalaciones y servicios municipales.

Las expresadas ordenanzas regiran por cinco años, a partir desde el 1º de octubre de este año. Y siendo este solamente el asunto a tratar se levantó la sesion



á los señores de que yo el Secretario suscribo

Antonio Ferrnandez, Fernando Campos  
Jose Rodriguez Ramarejimon  
Primitivo Pablos Lorenzo Flores  
Miguel Jomate  
Miguel Rodriguez Manuel Aguillo  
Juan de S. S. S.

Acta de discusion y aprobacion del Presupuesto ordinario formado para 1930

<p>En que asistieron</p> <p>D. D. Ferrnandez</p> <p>• Fernando Campos</p> <p>• Jose Rodriguez</p> <p>• Primitivo Pablos</p> <p>• Miguel Jomate</p> <p>• Manuel Aguillo</p> <p>• Lorenzo Flores</p>	<p>En la villa de Villalba de los Barros, a las diez y nueve horas del dia veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Reunidos en las Casas Consistoriales los Sr. del Pleno que al margen se expresan, por una citacion al efecto, con el fin de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrnandez, se leyó y abrió que fue se dio lectura de la anterior que queda aprobada.</p> <p>Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente yo el infrascripto Secretario de orden del mismo, para dar á dos lecturas entera, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueran discutidos.</p>
--	--

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente yo el infrascripto Secretario de orden del mismo, para dar á dos lecturas entera, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueran discutidos.

Y visto que el Proyecto de modificaciones al presupuesto del año 1929, que se haou tenido en cuenta por la Comision municipal. Continuamente á formar el proyecto del que ha de regir en el año 1930 está acordado en su todo, por una parte á las disposiciones legales vigentes y por otra á las necesidades y conveniencias del municipio.

Y considerando suficientemente discutido el proyecto de que se trata, acordándose en definitiva y por unanimidad





das a poder el presupuesto de que se trata fijando  
los gastos en los cupos que por cada capital se corresponden según  
suerte.

en Conceptos

1.	Obligaciones generosas	
2.	Representación municipal	1.127 00
3.	Vigilancia y seguridad	3780 00
4.	Oficia Urbana y Rural	15249 00
5.	Recaudación	100 00
6.	Personal y Material de oficina	11550 00
7.	Salud y Higiene	7611 00
8.	Beneficencia	5247 80
9.	Asistencia social	1168 60
10.	Estructura pública	1485 54
11.	Obras públicas	10250 00
12.	Montes	
13.	Fomento de centros comunitarios	1050 00
14.	Mancomunidades	
15.	Entidades menores	
16.	Agrupación propia del Municipio	
18.	Impuestos	3000 00
19.	Resultos	2477 51
20.	Devoluciones de Depósito	6000 00
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>97.806 85</u>

Presupuesto de Ingresos

1.	Rentas	80.972 16
2.	Apropiamiento de bienes comunales	
3.	Subvenciones	
4.	Servicios municipales	
5.	Eventuales y extraordinarios	16.860 00
6.	Utilidad con fines no fiscales	

D

7 <sup>o</sup>	Contribuciones especiales	2000	00
8 <sup>o</sup>	Impuestos y tasas	13380	00
9 <sup>o</sup>	Cuentas, ramos, y participaciones en tabaco, nacionales	10763	29
11 <sup>o</sup>	Composición municipal	17109	27
71 <sup>o</sup>	Multas	250	00
12 <sup>o</sup>	Monocomunidades		
13 <sup>o</sup>	Centros menores		
14 <sup>o</sup>	Agrupación forera del municipio		
15 <sup>o</sup>	Multas	7494	44
16 <sup>o</sup>	Deposito	6000	00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>91209</u>	<u>26</u>

### Resumen

Respartan los gastos por todo concepto	91206	68
Reserva de ingresos	18	18
Supercast	2	39

Al mismo tiempo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se publique en el Boletín de la Diputación de Badajoz, y que dentro de este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo con a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 3 de Mayo de 1924.

Por último se acordó por unanimidad que teniendo en cuenta el expediente del Inspector municipal de Higiene y orden de esta Corporación que dotado el que la desempeña de los montos precisos para consolidarle la propiedad, se le tenga adjudicada con tal carácter al Sr. Manuel Calvo, Jerezander y así se haga constar en el expediente personal del mismo.

Para habiendo más asuntos, se que hacer se dio por terminada la sesión y este acta a las once y media de



que yo el secretario anterior  
 Antonio Fernandez  
 Fernando Campos  
 Jose Rodriguez  
 Lorenzo Alvarez  
 Primitivo Pulido  
 Ramon Jimenez  
 Miguel Rodriguez  
 Miguel Jimenez  
 Manuel Murielle  
 Juan Calvo

1881 que asistieron  
 D.º Antonio Jimenez  
 Fernando Campos  
 D.º José Rodriguez  
 Primitivo Pulido  
 Miguel Jimenez  
 Miguel Rodriguez  
 Manuel Murielle  
 Lorenzo Alvarez

En la villa de Villalba de los Barros, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos, veinte y nueve: Reunidos en las Casas Consistoriales, los tres del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria, previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Antonio Fernandez Vazquez y abierta que fue se dio lectura de lo anterior que fue aprobado.  
 Acto seguido por el Sr. Alcalde presidente se expuso lo siguiente: Que enterada la Corporación que preside de que el tránsito del Camino vicinal, entre Villalba de los Barros, y Corte de Peleas, en lo que afecta al término de Santa Marta, para el que no han hecho oferta alguna, pues según tengo conocimiento se limitaron los propietarios, en el supuesto de que el Camino iría por término de Corte de Peleas y, mostrando es decir permitiendo en el interés mostrado por la pronta construcción de la referida vía de comunicación, reitera la petición hecha conciliándola en la forma siguiente:

Esta Corporación, ofrece el 25 pto del importe total del camino en el término de Santa Marta, como viene por parte de la Excm.ª Diputación del antiguo legal subrogable a vez de la parte que expresos organismos, tiene que aportar; ofreciendo esta Corporación la misma garantía.

12

que han oprimido para el estudio del vestigio y en el mismo  
período de tiempo que se acordó en sesión pública de 21 de  
Octubre del año anterior se cuyo acuerdo se remitió certificación a la  
Diputación y siendo este solamente el objeto de la sesión  
se levantó a los veinte, se que yo se sustenta certificar =

Antonio Fernandez

Fernando Carreras

Jose Rodriguez

Primitivo Pulido

Lorenzo Alvarez

Panamorinos

Miguel Gonzalez

Miguel Rodriguez

Merced. Muñoz

Francisco Cabanas  
Señor





06

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*









EN FIDELIDAD



